



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 151

PRESIDE LA SEÑORA EDILA:

EDÉN PICART
Presidenta

Sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2014.

ACTA 151

En la ciudad de Fray Bentos, el día 10 de octubre del año 2014, siendo la hora 21:00, celebra reunión ordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **viernes 10 de octubre**, a la **hora 21:00**, en sesión **ordinaria**, a efectos de considerar lo siguiente:

1. Aprobación Actas 148, 149 y 150 de fechas 18/9/2014, 26/9/2014 y 6/10/2014 respectivamente.
2. Media Hora Previa.
3. Asuntos Entrados.

Fray Bentos, 8 de octubre de 2014

La Secretaria”

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Sandra Dodera, Roberto Godoy, Daniel Villalba, Nancy Paraduja, Horacio Prieto, Mtra. Élide Santisteban, Hugo Amaral, Marcelo Cabral, Mtro. Fernando Quintana, Roberto Bizoza, Prof. Gladys Fernández, Carlos Nobelasco, Jorge Burgos, Fulco Dungey, José L. Almirón, Isidro Medina, Raúl Bodeant, Alberto Rivero, Luis Massey, Prof. Bettina Caraballo, Humberto Brun, Gabriel Galland, Alejandro Castromán, Daniel Porro y Prof. Washington Espalter.

SUPLENTE: Mtra. María R. Cáceres (c), Daniel Lasalvia (c) y Diego López (c).

Durante el transcurso de la sesión ingresan a Sala el señor Edil titular Nelson Márquez (21:26); y los señores Ediles suplentes Graciela Russo (21:52) (i) y Juan C. Serres (22:25) (i).

Faltan: CON LICENCIA: Édison Krasovski, Miguel Porro y Dr. Duilio Pinazo.

CON AVISO: Berta Fernández, Dr. Marcelo Casaretto, Francisco Faig y Esc. Pablo Delgrosso.

Concurren: Intendente de Río Negro, Ing. Agr. Jorge Gallo; Secretario Gral. Esc. Carlos M. Mazzilli; Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, Dr. Mario Fonrodona; y Director de Hacienda, Cr. Alejandro Casaretto.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

Taquígrafos: Marcelo Sartori, Lorena Demov, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SRA. PRESIDENTA. Buenas noches, señores Ediles.

Estando en hora y en número damos comienzo a la reunión ordinaria del día viernes 10 de octubre.

Procedemos a la aprobación de las actas.

Aprobación de Actas

SRA. PRESIDENTA. Ponemos a consideración la aprobación de las Actas 148, 149 y 150, de fechas 18/9/2014, 26/9/2014 y 6/10/2014 respectivamente.

(Se vota).

Afirmativa. 28.

Continuamos con el siguiente punto.

Media Hora Previa

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Gracias, señora Presidenta.

En primer término quiero saludar a los locutores en su día; solicito enviar una nota a todos los medios de prensa para hacer extensivo este saludo a cada uno de los locutores del departamento.

También planteo la necesidad del arreglo de calles en Nuevo Berlín –no voy a hablar de la totalidad de ellas–, parece que pasó la guerra (*sic*) por ahí, principalmente en las calles periféricas y hay preocupación de los vecinos por el pavimento que se levantó en la proximidad de Bracco y Rodó y no se ha arreglado.

Quiero presentar también la inquietud de vecinos de San Javier, del grupo de Mevir V. Todo ese grupo de viviendas se inunda por los fondos. Han solicitado desde hace tiempo a la Junta Local la posibilidad de contar con tosca para que los vecinos puedan desparramarla en sus terrenos; la contestación que les dieron fue que si se le da a uno se les da a todos. Necesitan solucionar el bajo nivel de esos terrenos en el fondo para impedir las inundaciones los días de lluvia.

Hace tres meses que los integrantes del Club Uruguay solicitaron al Municipio de Young acarreo de tosca ya que van a realizar una actividad campera de domas y otras actividades el 19 de este mes.

Esa institución es sostenida por vecinos de Bellaco y otras zonas rurales próximas a esa localidad; hacen un gran sacrificio ya que en gran número son personas mayores que dejan muchas horas de su tiempo libre para trabajar en beneficio de su club que está ubicado en un predio municipal.

Además de la tosca solicitan un poco de cal para prolijar; también lo pidieron por escrito hace tres meses pero no han tenido contestación por parte del Municipio.

Reitero la necesidad del arreglo de luz –en la zona del tanque de agua– en el barrio Éxodo de Artigas de la ciudad de Fray Bentos; si bien la Intendencia se hizo eco de esta solicitud, las luminarias funcionaron durante una semana y luego no lo hicieron más. No sé si esto es debido a que a vecinos de los alrededores les molesta la luz para sus actividades raras.

También solicito el arreglo de los pozos en las sendas allí existentes; esto requiere una rápida respuesta porque al ser angostas un auto o una moto al desviar los pozos puede tener un siniestro al encontrarse con otro vehículo de frente.

Solicito el apoyo del Cuerpo para elevar las notas de los planteamientos a los lugares que corresponde.

SRA. PRESIDENTA. Consideramos el envío de nota a los medios de prensa por el Día del Locutor; la solicitud de tosca para el grupo Mevir V de la localidad de San Javier por el problema de inundación en los terrenos; al Municipio de Young por la necesidad de tosca y cal para el Club Uruguay para la actividad a llevarse a cabo el 19 de octubre; por el arreglo de las luces y de los pozos en las sendas de las viviendas Éxodo de Artigas; para el arreglo de calle Bracco y Rodó en la localidad de Nuevo Berlín donde se levantó el pavimento y no se ha reparado hasta el momento.

(Se vota).

Afirmativa. 27 en 28.

Tiene la palabra el señor Edil Galland.

SR. GABRIEL GALLAND. Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar quiero transmitir que voy a hacer entrega a la Mesa –a efectos de que lo derive a la Comisión de Nomenclátor– de un planteamiento de vecinos de la ciudad de Young quienes solicitan que se realice un reconocimiento a un ciudadano muy solidario de esa localidad, el señor Tomás Rabino, quien siempre ha estado prestando apoyo a instituciones públicas y privadas: a la institución policial, a la Escuela de Recuperación Psíquica, al hogar estudiantil, al comedor municipal, a la Comisión de Apoyo al Hospital de Young, etcétera.

Se nos pidió acercar su nombre a la Comisión de Nomenclátor para ser tenido en cuenta para un espacio público.

En segundo término quiero solicitar que a través del Municipio de Young se pueda hacer un mejor mantenimiento a la arteria de tránsito pesado Wilson Ferreira Aldunate; si bien se han tapado algunos baches con tosca los días de lluvia se van “lavando” y hoy por hoy esa calle está poceada nuevamente. Es un lugar por donde no solo circula tránsito pesado sino que lo hacen muchos vecinos de la localidad.

Solicito una nota al Municipio de Young para que se atienda más enérgicamente el mantenimiento de la misma.

En tercer lugar, señora Presidenta, quiero plantear algo que nos ha sorprendido: nos informaron que existe una orden a los Servicios Municipales de Young de retirar la

cartelería de los grupos políticos que están en esa localidad, sobre todo de las columnas de alumbrado público. No entendemos por qué se toma esta determinación cuando se ha colocado cartelería en todas las elecciones y nunca ha habido problema. Normalmente –y afortunadamente– la mayoría de los grupos que actúan en la vida política del país retiran su cartelería una vez terminado el período electoral; no entendemos por qué se toma esta determinación a pocos días del acto electoral. Creemos que esto no corresponde y no tenemos la argumentación específica, entonces solicito enviar una nota al señor Intendente para que tome alguna determinación y se pare con lo establecido en esta orden de servicio.

SRA. PRESIDENTA. El señor Edil va a entregar documentación a la Mesa para que se pase a la Comisión de Nomenclátor.

Consideramos la moción para que se solicite al Municipio el arreglo de la arteria Wilson Ferreira Aldunate por donde pasa todo el tránsito pesado y que se haga el mantenimiento de la misma; por último el envío de nota al señor Intendente para ver por qué hay una orden de servicio de retirar la cartelería política de las columnas del alumbrado público –que creo que está en la ordenanza–.

(Se vota).

Afirmativa. 27 en 28.

Tiene la palabra el señor Edil Prieto.

SR. HORACIO PRIETO. Buenas noches, señores Ediles y señora Presidenta.

El tema es el siguiente: solicitar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que por favor pueda atender el tramo de ruta 20 que va de ruta 3 a Pueblo Grecco porque me hace recordar a la época en que yo era niño que cuando se transitaba por ahí se “peludeaba”; ahora tengo 55 años. Cada vez que llueve están “peludeando”, quedan los camiones atravesados y otros se van para abajo.

Por favor, que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas preste un poco de atención a ese tramo de la ruta ya que es por donde está pasando tránsito pesado. A los camiones “los agarra la banquina y se los lleva nomás” (*sic*).

Si el Cuerpo me acompaña, solicito que se envíe nota al ingeniero Zeferino, que es el Encargado Regional, y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a ver si de una vez por todas toman cartas en el asunto.

Gracias. (ld)/

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando la solicitud del señor Edil de enviar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que atienda el tramo de ruta 20, entre Young y Grecco, que se encuentra en muy mal estado y se torna peligroso ya que por allí pasa tránsito pesado.

(Se vota).

Afirmativa. 29.

Tiene la palabra la señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches para todos.

El pasado 8 de octubre se celebró el Día Mundial del Servicio Leonístico. Vamos a solicitar, si el Cuerpo nos acompaña, que se envíe una nota de

reconocimiento a la labor de los Clubes de Leones en las comunidades nacionales e internacionales.

Dentro de las tareas que desarrolla el Club de Leones, fundado en 1917 por Melvin Jones, cuenta con el programa Leo que colabora con la formación de los jóvenes en el liderazgo, procurándoles la experiencia y la oportunidad para desarrollarse como líderes en las comunidades mundiales.

Además, reconocer todos los servicios que ha prestado en referencia a los temas de salud, particularmente en todos aquellos problemas relacionados con la vista y la ceguera, desarrollando el programa Helen Keller.

Quisiéramos transmitirles nuestros deseos de agradecimiento por estar siempre dispuestos a colaborar con todos los habitantes del departamento cuando la población necesita que alguien le pueda tender una mano.

Era todo señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando el envío de nota a los Leones por el Día Mundial del Servicio Leonístico, por la tarea que cumplen en beneficio de la población.

(Se vota).

Afirmativa. 29.

Pasamos a los:

Asuntos Entrados

Planteamientos de Ediles (Carpeta 1)

- 1. Señores Luis Massey y José L. Almirón.** Solicitan considerar en Sala la situación que se plantea en la ciudad de Young a raíz de la conexión a la red de alumbrado público de elementos lumínicos en un predio comercial.
(Exp. 3250)

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Solicito tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando el tratamiento sobre tablas.

(Se vota).

Afirmativa. 29.

Tiene la palabra el señor Edil.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. El día 15 de agosto se presentó en la Alcaldía de Young, por parte de los representantes del Frente Amplio, una nota de un vecino denunciando una situación particular, a la cual voy a dar lectura: *“Por la presente vengo a dar cuenta de una situación irregular que ha avalado la Alcaldía, con respecto a dos focos de alta intensidad que ha colocado la Comuna para iluminar un predio privado en plena estación de servicio ESSO./ Dichos focos se encuentran colocados en las columnas pertenecientes al alumbrado público que administra la Comuna y que se encuentran conectados directamente a la red lumínica que abona el Municipio./ Es decir, que con*

dinero del Estado se abona la electricidad que debería pagar el propio interesado, en este caso la estación de servicio ESSO, ubicada en plena calle Ugarte y Lavalleja./ Los focos han sido colocados iluminando los baños químicos proporcionados por el Municipio que son usados por los clientes de la estación de servicio, tergiversando que los mismos serían utilizados por los ciudadanos de Young que van a recrearse a la plaza Independencia./ Ante algunas quejas de los vecinos por tal irregularidad flagrante, el Municipio cambió el voltaje de las lámparas, pero siguen siendo un costo para los ciudadanos ya que en todo caso deberían alumbrarse otros lugares públicos y no excusarse en darle luz a una empresa privada./ Esta irregularidad deberá ser subsanada quitando los focos lumínicos por ser una violación a las leyes y en especial se encuentra regulado en el Código Penal el delito de sustracción de energía eléctrica./ Tal como expresa el Artículo 343° del Código Penal: 'El Artículo 340° se aplica a la sustracción de energía eléctrica y agua potable, salvo que esta se operara por intervención de los medidores en cuyo caso rigen las disposiciones sobre estafa.'/ Esperando una resolución positiva donde se decida culminar con este tipo de irregularidad, saludo atentamente."

Esta nota fue presentada el 15 de agosto en la Alcaldía de Young. ¿Cuál fue la respuesta que hubo frente a este tema? Fue señalar que había un acuerdo entre la Alcaldía y el particular a los efectos de proceder a la iluminación de los baños.

Cabe decir que dicho acuerdo no es de conocimiento de los integrantes de la Alcaldía, que no fue discutido en la misma y que, por lo tanto, se duda de la existencia del referido acuerdo, el que si existió fue hecho sin la anuencia del Cuerpo que gobierna la localidad.

En ese sentido, vamos a solicitar que se envíe nota a la Alcaldía de Young queriendo conocer si se han configurado los hechos que aquí se denuncian, si existe un acuerdo entre la Alcaldía y el particular y, en caso de existir, el texto del mismo y fecha en que fuera aprobado por el referido órgano de Gobierno.

Es todo, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Prieto.

SR. HORACIO PRIETO. Con respecto a ese tema de los baños químicos que están en una empresa, es cierto que están frente a la plaza Independencia, es cierto que hay dos focos del alumbrado público, los cuales son por goteo. O sea, en el departamento hay muchísimas luminarias, muchísimas –me atrevo a decir miles– que están por contrato de goteo y que se paga una tarifa fija.

El tema es el siguiente: los baños químicos están prestando un servicio público, porque por suerte a la plaza Artigas la disfrutaban muchísimos lugareños –me atrevo a decir que los fines de semana están todos los bancos ocupados, gente mayor, jóvenes–.

En esa plaza hay un sereno, y él –como cualquier ser humano– debe tener necesidades de hacer lo que cualquier cuerpo humano requiere: ir al baño; y si no estuvieran los baños tendría que hacer en un balde; dependiendo de la necesidad tendría que ser un balde o una botella.

Estoy convencido de que los baños están prestando un servicio... La gente de la estación de servicio también le hace mantenimiento.

Que tal vez haya alguna omisión de si hay contrato o no, lo desconozco. Pero de lo que sí estoy convencido, señora Presidenta, es de que están prestando un servicio

público en general. Si esos baños públicos no estuviesen ahí quedaría desprolijo ponerlos arriba de la plaza, porque está tan linda... sería algo de mal gusto.

Creo que acá tenemos, en esta Junta, otros lugareños de aquellos pagos que podrán compartir o no las expresiones que estoy vertiendo en esta Sala, pero no tengo dudas de que en su interior deben estar convencidos de que tengo razón: que están prestando un servicio público importante.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. No tengo dudas, no voy a entrar a discutir sobre la importancia de los baños en un paseo público. El tema que estoy planteando es de la conexión ilegal de luz a un particular. Ese es el tema.

Además, obsérvese en la moción que estoy haciendo que no estoy aseverando sino que le pregunto a la Alcaldía si realmente el hecho que me ha sido denunciado existe: si hay una conexión del alumbrado público en el predio de un particular. Ese es el hecho que en definitiva estoy denunciando.

La ubicación de los baños y demás es un tema que no entro a discutir.

Le solicito nuevamente al Cuerpo que le consultemos a la Alcaldía de Young en qué marco se realiza la conexión del alumbrado público de dos focos en el predio de un particular.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Burgos.

SR. JORGE BURGOS. Gracias, señora Presidenta. Un saludo a todos los compañeros Ediles.

Creo que el tema que trae el compañero Almirón es muy claro en cuanto a lo que procuramos conocer.

En definitiva lo que hace el señor Edil Prieto es ratificar todo lo que expuso el compañero Edil. Lo que queremos es información al respecto en el sentido de que nos preocupa; no podemos entrar a hablar de la importancia de que haya baños públicos; creo que eso no está en discusión. Ahora, si con el criterio de que algún particular tenga un baño que eventualmente lo pueda prestar –en el sentido figurado– para el uso público... con ese criterio le da el derecho de ir a pedirle a la Intendencia que le ponga un foco con más capacidad, etcétera... estaríamos en una situación muy complicada. (lp)/

Son esos los elementos que queremos saber, qué fue lo que el Municipio tuvo sobre la mesa para tomar esa decisión; que por lo que entendí de lo que expresó el señor Edil Almirón, tampoco fue una resolución del Concejo Municipal sino que fue una decisión particular del Alcalde.

La plaza Independencia es amplia, hay espacio de sobra y me pregunto: ¿por qué no se pusieron directamente ahí?; no sé por qué se utiliza un predio privado para la colocación de los mismos; son dudas que nos quedan al respecto y pienso que lo mejor es aclararlas y que el Municipio –fundamentalmente el Alcalde– responda cuál o cuáles fueron los motivos que llevaron a tomar esa determinación. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Galland.

SR. GABRIEL GALLAND. Gracias, señora Presidenta. A nosotros hace un tiempo que también nos había llegado esa misma preocupación que está planteando el señor Edil Almirón. Yo creo que sí corresponde solicitar la información pertinente porque un tema así debe estar avalado por algún convenio o algún acuerdo de partes; es decir que debería haber algo formal para que nos dé la garantía de que –en definitiva– se están haciendo las cosas bien, que no es algo improvisado.

Estamos de acuerdo con la moción de solicitar la información que corresponde, porque muchas veces otros vecinos e incluso nosotros mismos en una ocasión acá en la Junta hemos pedido la instalación de luminarias... y recuerdo que hace un tiempo hice una solicitud para que en calle 19 de Abril se colocara un foco lumínico para la salida del Club Social y Deportivo de Young pues van niños a hacer las formativas de básquetbol y salen en horarios nocturnos; no tuvimos eco en nuestro pedido y nos reclaman por qué en otros lugares sí se pueden instalar; por eso considero que sí es necesario que se aclare este hecho. Gracias, señora Presidenta.

(Se retira de Sala el señor Edil Luis Massey) (Hora 21:35).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Gracias, señora Presidenta. Vista la presentación del tema realizada por los señores Ediles del Frente Amplio, busqué información porque me preocupó la situación, al igual que a cualquier ciudadano del departamento que paga sus impuestos y le interesa saber qué es lo que se hace con los mismos. La información a la que llegué me preocupa y por lo tanto también voy a acompañar el pedido realizado y si me lo permiten voy a agregar al tema que me llama la atención cuando la limosna es grande, porque por ejemplo, qué casualidad que una estación de servicio que es de un particular está alumbrada por focos que no están en otros lugares de Young en donde también es necesaria la iluminación y que son del Municipio, porque estos focos están puestos en una estación de servicio que es de un particular.

También me parece importante el tema de los baños químicos, que da la casualidad que están puestos en un lugar que es de un particular; por eso digo que cuando la limosna es grande a mí me surgen una cantidad de interrogantes. Pero además tengo entendido y quiero saber si es así y voy a solicitarle a los Ediles que plantearon el tema para poder incorporarlo, si es verdad que a estos focos –que son muy potentes– se les cambió el voltaje frente a quejas de los vecinos del lugar; sería bueno saber cuánto les cuesta a los vecinos del departamento el mantenimiento de estos focos con el voltaje que tenían antes y el actual, porque es indudable que estos focos... no sé si los compañeros del Frente Amplio adjuntaron alguna foto o algo pero yo la tengo y la voy a entregar a la Mesa para que la tengan las diferentes bancadas. Estos focos lumínicos no son de un costo que uno pueda decir que es de dos vintenes; me parece que si el Municipio está abonando los focos que iluminan a una estación de un particular obviamente también tenemos que tener alguna respuesta en ese sentido.

Por lo tanto vuelvo a reiterar que me preocupa la colocación de los baños químicos en un lugar que es privado, cuando se podría haber hecho en un lugar público; el voltaje que tienen los focos que se instalaron y el costo que los mismos tienen para el Municipio cuando alumbran una estación de servicio que es de un privado. Esas son mis preocupaciones pues hay muchísimos otros lugares de Young –lo están mencionando

nuestros compañeros Ediles de esa ciudad– para los cuales se han pedido lámparas de alumbrado público y no focos de este voltaje y hasta el momento ha sido imposible poder iluminar barrios de la ciudad de Young. Los focos también iluminan los baños químicos –eso también hay que aclararlo–, pero está la plaza en donde perfectamente se pueden poner esos baños, no van a molestar y colocados estratégicamente pueden prestar su servicio; me preocupa la cantidad de dinero que cada foco de estos le insume por mes al Municipio; si lo tienen detallado me gustaría que lo enviaran.

Por lo tanto yo voy a acercarme a la Mesa –para ilustrar un poco más a los señores Ediles– las fotos que detallan esta preocupación y recalcar mi apoyo a la inquietud presentada. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Márquez.

SR. NELSON MÁRQUEZ. Gracias, señora Presidenta, buenas noches a todos. Por lo que he escuchado creo que se está juzgando la actitud que ha tenido el Municipio al tomar la decisión de compartir un beneficio a la comunidad en el sentido de que esto sea como un reflejo de la inversión público privada que el Gobierno Nacional creó a través de la ley, donde se comparte la decisión de parte de un Gobierno Departamental –el caso del Municipio de Young– con el predio de un privado; entonces de esta manera complementando los esfuerzos se está brindando un beneficio a la sociedad y por eso me parece que tendríamos que ser objetivos y ver cuál es el beneficio que se le puede brindar a la sociedad con este tipo de decisiones.

Estamos de acuerdo en que el Alcalde dé alguna explicación al respecto pero me parece que tendríamos que tener un espíritu un poco más objetivo desde el punto de vista de lo que esto puede brindarle a la comunidad. Creo que este tipo de actitudes serían buenas cuando el Gobierno Departamental o los Municipios necesitan de la colaboración de los privados para llevar adelante algún emprendimiento que pueda favorecer a las distintas comunidades. Por eso me parece que no podemos elevar esto así nada más porque creo que se le está dando un tono muy alto; entendemos que estamos en período electoral y entonces estas cosas toman más fuerza de la que tendrían en otros momentos de los períodos de gobierno. Esto es un aporte desde mi posición pues entiendo que es más un beneficio que un perjuicio para la comunidad. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Prieto.

SR. HORACIO PRIETO. Por supuesto que voy a acompañar la moción que presentó el señor Edil Almirón, pero tengan la tranquilidad de que esto a la Intendencia no le cuesta un peso porque está conectado al alumbrado público que va por goteo y eso es una cuota fija que paga la Intendencia; si tiene cinco o miles de lámparas conectadas por goteo paga lo mismo y no es de ahora.

Como lugareño de aquellos pagos, poner los baños químicos en la plaza me parece que es afear la misma pues está muy linda y viene de épocas pasadas... sí señor, es así como dice el señor Edil Castromán, yo soy un tipo que si está bien lo digo y lo reconozco porque es mi manera de ser; entonces sería de mal gusto sacar los baños químicos y ponerlos en la plaza. Los focos están alumbrando los baños químicos, no

están alumbrando la estación de servicio porque la misma es bastante más grande; lo que pasa es que por cómo están ubicados alumbran la estación, porque si los dejan oscuros va a pasar cualquier cosa; la estación tiene sus baños y si van a ir a usarlos todos los que concurren a la plaza e incluso los funcionarios municipales que trabajan, me parece que no es correcto; por eso digo que voy a acompañar la solicitud de información al Municipio de Young pero les quiero dar la tranquilidad de que esto no le cuesta un peso más porque está conectado a la red que es por goteo. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Gracias, señora Presidenta. Creo que por eso mismo está presentado el tema, más allá de lo que los señores Ediles traten de contestar o de justificar quien tendría que contestar es el Alcalde del Municipio de Young, pues fue quien autorizó esto y quien va a decir a ciencia cierta si esto cuesta o no; lo único que se sabe acá es que esto es una sociedad anónima y no el dueño, porque por ahí también podríamos preguntar quiénes son los dueños y las caras visibles de la estación; tal vez por ahí nos asombramos y son amigos de los amigos de los amigos. (ms)/

En definitiva, mantener lo que ha sido este planteamiento, adjuntar... lo dijimos: los focos iluminan los baños químicos que fueron proporcionados a un particular por el propio Municipio y, le cueste o no al mismo, a esa iluminación la paga el pueblo de Río Negro con sus impuestos. Ese es el espíritu del planteamiento.

En cuanto a otras apreciaciones que se han hecho, no voy a gastar tiempo en contestarlas.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Rivero.

SR. ALBERTO RIVERO. Gracias, señora Presidenta.

Simplemente para agregar un elemento más: toda empresa de expendio público tiene la obligación de brindar el servicio de baños a sus empleados y al público, máxime una estación de servicio.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Me interesa destacar que no hice ninguna adjetivación sino que intentaba plantear un problema y consultar si existe en los términos que se planteó. Eso en primer lugar.

Pero he escuchado algunas cosas que me obligan... Lamentablemente he escuchado decir que es un tema menor que se magnifica porque estamos en período de elecciones; esto es una manera muy elegante y fácil de descalificar, entonces no podemos decir nada hasta pasadas las elecciones; ¡es absurdo lo que se está diciendo! Estamos planteando el problema de dos focos de luz en una estación de servicio y dicen que forma parte de la campaña electoral; ¡por favor, tengamos un poco de sentido común! Y vincular esto con la inclusión público privado me parece un disparate mayor aún.

Me quedó una duda con respecto a lo que dijo el señor Edil Prieto; manifestó que esto no le cuesta nada debido al mecanismo de goteo que tiene ¿no? Si es así como

dice ¿por qué bajaron la intensidad de las lámparas? si no costaban nada daba lo mismo que se iluminara la vía como estaba ¿verdad? Porque no cuesta nada.

La otra pregunta es ¿por qué a ese particular y no a otro? ¿O es política de la Alcaldía hacer ese tipo de acuerdo con el particular que lo solicite?

Pero en definitiva ese tipo de intención, de puesta en práctica de una idea política, la vamos a saber en función de que nos contesten cuál fue el acuerdo y cómo se consideró, porque de eso se trata. No me estoy negando a ninguna de las cosas, me interesa conocer con qué basamento legal se realizó. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Prieto.

SR. HORACIO PRIETO. Solicité la palabra simplemente para decirle al señor Edil que me antecedió que se asesore en lo que significa “por goteo”. Es un costo fijo que paga la Intendencia de Río Negro.

Con respecto a la pregunta “¿por qué esa empresa?” Porque es la que está frente a plaza Artigas, simplemente por eso. Recorremos un poco más el departamento, lo conocemos más y nos damos cuenta. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Bodeant.

SR. RAÚL BODEANT. Tengo una duda: ¿La estación de servicio está frente a plaza Artigas o frente a plaza Independencia? Porque no recuerdo haber visto en Young, una estación de servicio frente a plaza Artigas.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Bien.

Procedemos a votar el envío de nota al Municipio de Young solicitando información sobre la iluminación que tienen los baños públicos que están en la estación de servicio ESSO.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señora Presidenta.

Moción pasar a trabajar en régimen de Comisión General para recibir al señor Intendente y a sus asesores.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando pasar a régimen de Comisión General y recibir al señor Intendente y a sus asesores.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

(Ingresan a Sala: el señor Intendente de Río Negro, ingeniero agrónomo Jorge Gallo; el Secretario General, escribano Carlos M. Mazzilli; el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica, doctor Mario Fonrodona y posteriormente el Director de Hacienda contador Alejandro Casaretto).

SRA. PRESIDENTA. Le damos la bienvenida al señor Intendente y a sus asesores, que por nota han solicitado venir a la Junta Departamental.

Tiene la palabra el señor Intendente de Río Negro.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Buenas noches. Muchas gracias por la pronta respuesta a la solicitud de ser recibidos por la Corporación –está faltando el contador Casaretto que está retrasado porque tenía otra actividad–.

Queríamos presentarnos ante la Junta Departamental para dar nuestro punto de vista técnico y administrativo con respecto a la situación que se ha planteado en los últimos días sobre la resolución que tiene que ver con el ex-Intendente Omar Lafluf.

La intención es dar nuestro punto de vista en cuanto a las actuaciones que hemos desarrollado como Ejecutivo Departamental desde el 9 de julio del presente año, cuando el ex-Intendente presenta renuncia al cargo, y sobre el proceso que ha llevado a la resolución de fecha 5 de setiembre –si no me equivoco–; se dio la particularidad de que el ex-Intendente se había retirado del cargo, se había acogido a los beneficios jubilatorios y había hecho lugar al Decreto 37/2011, o sea a la indemnización por tener causal jubilatoria.

Por lo tanto, en ese ámbito, con esa idea de transmitir nuestro parecer y accionar en cuanto al trámite administrativo que llevó a la resolución a la que hice mención, es que si están de acuerdo vamos a exponer e intercambiar conceptos administrativos y legales, desde nuestro punto de vista, sobre las decisiones tomadas por parte de este Ejecutivo.

¿Tienen algo establecido o exponemos e intercambiamos ideas a medida que sea necesario? La idea es que el escribano Mazzilli, Secretario General de la Intendencia, realice una exposición al respecto apoyado por el doctor Mario Fonrodona y el contador Casaretto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el escribano Mazzilli.

SR. SECRETARIO GENERAL. Gracias, señor Intendente, señora Presidenta. Muy buenas noches, señores Ediles.

Sin perjuicio de ser tedioso con lo que voy a expresar, me voy a referir a las actuaciones que se han realizado como consecuencia de la solicitud de renuncia del ex-Intendente Departamental, doctor Omar Lafluf y a los pasos que se han dado.

En primera instancia, como se dijo por oficio de fecha 9 de julio de 2014, se envió a este Cuerpo la solicitud para aceptar la renuncia al cargo del entonces Intendente con motivo de optar por participar en las elecciones nacionales como candidato a Diputado por el departamento de Río Negro.

Posteriormente, con fecha 23 de julio de 2014 se envió otro mensaje –al que denominamos segundo– en el cual se ratificaba la renuncia pero a su vez se anunciaba que el doctor Omar Lafluf optaba por la indemnización o renuncia al cargo y no por el subsidio decretado por ley nacional. Previamente se citó y se tuvo una reunión con los señores coordinadores de bancada con la intención de aclararles y explicarles este mensaje porque estimábamos que era un nuevo elemento que se sumaba a la renuncia. (mg)/

Posteriormente, pasado el tiempo, se dictó la Resolución 1711, con fecha 5 de setiembre de 2014 –es importante tener en cuenta la fecha– y se dispuso: *“Acéptase la renuncia a la solicitud planteada por el doctor Omar Lafluf, reconociéndose el derecho a percibir la indemnización por renuncia a la función*

municipal. Abónese los haberes pendientes en caso de corresponder, cometiéndose a la Dirección de Hacienda su instrumentación”.

En ese sentido se pasó a la Dirección de Hacienda en base a las comunicaciones efectuadas por el BPS comunicando el básico jubilatorio y a la AFAP, que el doctor Omar Lafluf había optado por ese régimen mixto previsional, a los efectos de que se practicaran las liquidaciones correspondientes.

Posteriormente el doctor Omar Lafluf solicitó saber si los gastos de representación estaban incluidos en lo que a él le hubiere correspondido o le correspondía cobrar. De esa solicitud se dio pase a Jurídica, esta solicitó el informe jurídico donde se dispuso que *“teniéndose en cuenta el informe de 29 de setiembre de 2014 de la contadora Andrea Rimoldi surge que por Resolución de la Junta Departamental N° 284/2010 se determinó como parte integrante de la remuneración del señor Intendente los gastos de representación. Dichos rubros, de acuerdo a lo informado, tienen naturaleza salarial, por lo que corresponde se incluyan los mismos en la base de dicho cálculo que determina el monto a percibir por el doctor Omar Lafluf. Es cuanto puedo informar sin perjuicio de su mejor opinión”.*

Habiéndole solicitado esto se le notifica dándose cuenta del mismo el día 6 de octubre de 2014.

A estos hechos sobrevinieron dos más y refieren a la nota presentada con fecha 9 de octubre por el doctor Omar Lafluf, donde establece: *“El suscrito Dr. Omar Lafluf Hebeich con Documento de Identidad 3.522.308-9 ante Ud. se presenta y dice que:/ Habiéndose cuestionado públicamente su situación de ser beneficiario del Régimen de Indemnización por Renuncia a su cargo de Intendente, lo que oportunamente fuera y sigue siendo avalada por la Unidad de Asesoría Jurídica de esa Intendencia, y con el fin de aportar un elemento más que coadyuve a la clarificación del tema, PRESENTO FORMAL RENUNCIA a dicho beneficio hasta tanto se aclare en todos sus términos esta circunstancia./ Sírvase acceder a lo peticionado con la pertinente comunicación a la Dirección General de Hacienda./ Saluda a Ud. muy atentamente”.*

En el día de hoy, viernes 10 de octubre de 2014, el doctor Omar Lafluf presenta la siguiente nota: *“Señor Intendente Departamental de Río Negro./ Ing. Agr. Jorge Gallo./ Presente./ En atención a que se ha hecho público por parte de algunos Sectores Políticos una interpretación diferente de la norma que refiere la indemnización del Retiro por Causal Jubilatoria, me siento en el deber de hacerle llegar a usted esta nota./ En base a la certeza jurídica que se me aseguró en su momento de ser beneficiario del cobro de la indemnización por retiro por causal jubilatoria, recibí los haberes correspondientes a los meses de agosto y setiembre, que ascendieron a la suma de \$ 247.913,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y siete mil novecientos trece)./ En virtud de la controversia pública a nivel político suscitada en los últimos días en virtud de la cual habría otra interpretación jurídica que contradice el asesoramiento jurídico recibido por mí, es que decidí en el día de ayer presentar renuncia a la percepción de los haberes por este motivo de aquí en más./ Complementando esta decisión y para que no quede ninguna duda de mi honorabilidad, mi honestidad y mi dignidad personal es que le comunico a usted que he depositado en la cuenta corriente del BROU N° 016/000155-5, la suma antes mencionada para que se cree una CUENTA ESPECIAL donde este monto quede depositado en espera de las resultancias sobre la legalidad del tema./ Solicito a usted se instrumenten las instancias necesarias que correspondan diligenciar, como por ejemplo: consultas al Tribunal de Cuentas de la*

República y a la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de la República./ Creo señor Intendente que con estas dos acciones queda claramente demostrado, que nunca existió intencionalidad alguna de violentar ninguna norma jurídica, y que no permitiré jamás poner en tela de juicio mi honorabilidad y mi trayectoria durante más de cuarenta años de actividad privada y pública en el departamento./ Solicito además se le entregue a cada uno de los miembros de la Junta Departamental una copia de la carta de renuncia y de esta nota". Firma el doctor Omar Lafluf Hebeich.

Esos son los elementos de juicio que se tuvieron en primera instancia. Estas dos notas no han sido agregadas formalmente al expediente porque lo serán una vez que se les dé el trámite correspondiente en esta instancia; previo pago de la tasa que corresponda por tramitación se agregarán al expediente y el señor Intendente resolverá.

Esto es lo que tenemos en forma para expresar de lo actuado hasta el momento.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. A ver si entendí bien: con fecha 9 el doctor Lafluf hace una renuncia temporaria, ¿y con fecha 10 renuncia definitivamente?

SR. SECRETARIO GENERAL. Con fecha 10 dice: *"En base a la certeza jurídica que se me aseguró en su momento de ser beneficiario del cobro de la indemnización por retiro de causal jubilatoria, recibí los haberes correspondientes.../ En virtud de la controversia pública a nivel político suscitada en los últimos días en virtud de la cual habría otra interpretación jurídica que contradice el asesoramiento jurídico recibido por mí, es que decidí en el día de ayer presentar renuncia a la percepción de los haberes por este motivo de aquí en más./ Complementando esta decisión y para que no quede ninguna duda de mi honorabilidad, mi honestidad y mi dignidad personal es que le comunico a usted que he depositado en la cuenta corriente del BROU N° 016/000155-5, la suma antes mencionada para que se cree una CUENTA ESPECIAL donde este monto quede depositado en espera de las resultancias sobre la legalidad del tema".*

Presenta renuncia a la percepción de los haberes por este motivo y solicita que se cree una cuenta con el monto depositado a la espera de las resultancias sobre la legalidad del tema.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Es simplemente para saber si podemos tener acceso a la copia tal cual lo había pedido el doctor Lafluf que se proporcionara a los Ediles de esta Junta Departamental.

Repito: si pudiéramos acceder en este momento a la copia de las dos cartas presentadas por el doctor Lafluf, de fechas 9 de octubre y 10 de octubre, para tenerlo como material de insumo en estos momentos. La del 9 de octubre, que dice que por cuestionarse públicamente su situación por este régimen de beneficios quiere aportar un elemento más que ayude a clarificar el tema y representa formal renuncia a este beneficio hasta que se aclare. Y la del 10 de octubre...

(Dialogados).

Es pública, no veo qué puede tener de raro solicitar una copia de algo que es público; además está la ley de acceso a la información. Supongo que el espíritu de quienes vinieron a Sala es darnos la nota.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. Buenas noches. Gracias, señora Presidenta.

Respecto a las notas sobre las que consultó el señor Edil creo que se contradicen en lo que expresan; dice que renuncia a lo percibido, a lo que va a percibir de aquí en más, pero después dice que crea una cuenta y deposita la plata hasta saber qué resolución va a haber. No queda claro si renuncia al beneficio del todo o hasta que se aclare si es legal o no; son dos cartas que no me convencen porque en una renuncia y en la otra dice que no renuncia. No me queda muy claro. (ld)/

Otra cosa que no me queda clara es: si está tan seguro de que le correspondía el beneficio... porque para pedirlo como lo pidió... ¿por qué renuncia? Si yo me llevo una gallina y estoy seguro de que esa gallina es mía, no tengo por qué devolverla.

Y quisiera saber quién fue el que lo asesoró, porque él dice que le aseguraron que le correspondía la indemnización y que por eso se acogió a esta. Como ha pasado anteriormente con el ex-Intendente de Río Negro, doctor Omar Lafluf, siempre estuvo bastante mal asesorado; después de haberse retirado de la Intendencia continúa siendo mal asesorado, por lo que veo. Por eso quisiera saber quién lo asesoró en ese tema.

Gracias.

SR. SECRETARIO GENERAL. En primer lugar, en cuanto a la interpretación de las dos notas, eso se va a dar como resultado cuando el señor Intendente determine la resolución al respecto en cuanto a lo que él solicita. Ese va a ser el momento de interpretación. Tengamos en cuenta que una nota es de fecha 9 y la otra es de fecha 10; de esa forma no se ha interpretado y –como les digo– formalmente hay que ingresarla al expediente, previo pago de la tasa correspondiente.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Intendente.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Apoyando lo que dice el escribano Mazzilli... Solicité la venida aquí a la Junta Departamental en el día de ayer –me encontraba en el Congreso de Intendentes–, y por teléfono le di autorización al escribano Mazzilli para que una firma que tengo escaneada pueda ser utilizada por él para enviar el oficio a la Junta Departamental.

No ha ingresado formalmente, no se le dio el trámite administrativo de pagar el sellado para que el expediente pueda ser ingresado.

A la nota de ayer la vi hoy, y hoy de tarde a última hora llegó la nota del día 10. Por lo tanto, recién vamos a empezar a procesar las dos notas y luego vamos a evaluar lo que dicen, el carácter que tienen y las resoluciones que vamos a tomar.

Reitero: vamos a contestar las cosas que podemos saber o sobre las que hemos procedido en el Ejecutivo, no podemos estar sabiendo la opinión del ex-Intendente Lafluf porque no corresponde en estos momentos. Estamos acá para dar cuenta de nuestras actuaciones en lo que ha sido el período desde el 9 de julio de 2014 hasta el día de hoy, en que nos hacemos presente para ponernos a disposición de la Junta para

aclarar cualquier tema en cuanto a esta situación que se ha planteado en los últimos días.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el escribano Mazzilli.

SR. SECRETARIO GENERAL. Continúo contestándole al señor Edil en cuanto a las interrogantes planteadas respecto a quién asesoró al doctor Omar Lafluf: fue la Unidad de Asesoría Jurídica en la persona de la doctora Silvana Nocerino.

En cuanto a la afirmación de que siempre ha sido mal asesorado, entiendo que es una opinión, la nuestra puede ser distinta, compartida o no.

En ese sentido, para ser más explícito, le doy la palabra al doctor Fonrodona.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Voy a comenzar por leer, por lo menos, el primer inciso. Redacté –ya lo había hecho en el año 2010 ahora lo actualicé– lo que yo llamo un texto ordenado de la normativa que ha regido en materia de indemnización por renuncia a la función.

Como ustedes saben no es una sola norma sino que esto nació en el año 2006 con el primer Presupuesto de la Administración Lafluf y después se fue modificando a través de distintos decretos. Se dictó el Decreto 66 del año 2006, se dictó el Decreto 2008 –cuando hablo de decreto me refiero a decreto sancionado por la Junta Departamental– también del año 2006 y después se dictó un Reglamento de Ejecución por parte del Ejecutivo que lleva el número 920 y que se difundió con conocimiento de la Junta Departamental.

Pero no terminó ahí la historia del proceso normativo del instituto. El 13 de enero del año 2011 se sancionó el Decreto 37 por parte de la Junta Departamental y luego el Ejecutivo dictó otro Reglamento de Ejecución que lleva el número 251, que es del 18 de marzo de 2011.

Quiere decir que frente a toda esa normativa, para no andar buscando entre los distintos textos, nos tomamos el trabajo de hacer lo que llamamos una especie de texto ordenado vigente –yo hice esto el 7 de octubre del año 2014–, del cual me voy a permitir leer solamente el primer inciso porque me parece que ahí están los fundamentos o las razones por las cuales se actuó de la manera en que se actuó.

El texto dice: *“Créase una partida indemnizatoria en cada uno de los programas de funcionamiento e inversiones, en beneficio de los funcionarios de la Intendencia de Río Negro, que computen una antigüedad mínima de cinco años continuos en el desempeño en la función municipal, y que tengan causal jubilatoria al 13 de enero de 2011 o que la configuren durante el actual período de Gobierno, siempre que presenten renuncia al cargo o a las funciones que desempeñen dentro de los 90 días siguientes al 17 de enero de 2011 o de la configuración de la causal en su caso.”*

Aclaro que estas referencias al 13 de enero de 2011 y al 17 de enero de 2011 obedecen, la primera, a la fecha de sanción del Decreto 37 por parte de la Junta Departamental; y la del 17 de enero es la fecha en la que el Ejecutivo promulgó el Decreto 37, a partir del cual tomaron vigencia las modificaciones introducidas en el régimen indemnizatorio.

Después sigue hablando de quién abona la partida, por cuánto tiempo, cómo se calcula la retribución líquida, en fin. Hay una serie de normas que me parece que para explicar esto no es necesario volver a leer, salvo que los señores Ediles entiendan pertinente que se haga.

Sobre esta base de lo que acabo de leer, se entendió que el doctor Lafluf tenía derecho a la indemnización por retiro de la función. ¿Por qué? Porque se tuvo en cuenta que se trataba de un funcionario municipal que configuraba una actuación de cinco años como mínimo en la Intendencia, que disponía de causal jubilatoria durante el actual período de Gobierno y antes del cese en la función, y por último que presentaba la renuncia para acogerse a la jubilación y al beneficio votado por la Junta por Decreto 37/2011.

Esas fueron las razones por las cuales se entendió que al doctor Lafluf le correspondía la indemnización por renuncia a la función. (lp)/

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Galland.

SR. GABRIEL GALLAND. Gracias, señora Presidenta. Saludo al señor Intendente y a sus asesores.

Es evidente que a un tema de esta naturaleza –como se ha planteado– hay que tratarlo con la ponderación suficiente que corresponde a nuestra investidura y a nuestro Cuerpo, pero sin lugar a dudas ha generado un impacto en la comunidad más que importante y sobre todo en un período electoral que realmente genera un sinnúmero de susceptibilidades.

Sinceramente yo no tengo claro el hecho de considerar al señor Intendente Departamental como un funcionario municipal, no tengo los elementos y no soy especialista en temas jurídicos –ustedes lo saben– pero sí sé que el sentido práctico o el sentido común marca que cuando nosotros votamos un plan de incentivos para el retiro de funcionarios con causal jubilatoria es más que nada para que se puedan acoger a la jubilación los funcionarios; en definitiva, ese plan de incentivo es para complementar una cifra de remuneración a ese funcionario, que sin lugar a dudas y en menores escalas de retribución –pongo un ejemplo equis– si gana \$ 15.000 y mañana se jubila, va a tener una jubilación menor, puede ser de \$ 8.500, \$ 9.000 o \$ 10.000, entonces la Intendencia le está equiparando parte de ese dinero por un período para que no genere un impacto financiero en el trabajador. De todas maneras, cuando uno ha votado todos estos sistemas lo hace entendiendo que es para los funcionarios municipales; no sé si jurídicamente también corresponde incorporar la investidura del jefe departamental o Intendente Departamental como funcionario municipal, esa es una cosa que no me queda clara y sin lugar a dudas nosotros como Ediles Departamentales también tenemos derecho a nuestro asesoramiento a buscar canales de asesoramiento para dejar claro este tema, porque nos debemos a los dineros públicos de nuestra comunidad en todo el departamento y realmente queremos tener la conciencia tranquila de que podemos tomar una determinación al respecto acorde a lo que es legal. Simplemente quería hacer esta precisión. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el doctor Fonrodona.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Con respecto a lo que mencionaba el señor Edil Galland sobre que no le queda claro la condición de funcionario municipal del doctor Lafluf, debo decir que tenemos que tener en cuenta lo que establece el artículo 1º del Estatuto del Funcionario Municipal de Río Negro, que dice: *“Considerase funcionario público municipal a todo individuo que ejerza o desempeñe una función retribuida, permanente o temporaria de cualquier carácter en*

la Intendencia Municipal y/o Junta Departamental y que haya sido incorporado mediante designación u otro procedimiento legal.”

Con esta definición de lo que se considera funcionario municipal, a nuestro juicio no puede haber la menor duda de que el Intendente es un funcionario municipal. Si bien no fue objeto de ninguna designación, dice: *“que haya sido incorporado mediante designación u otro procedimiento legal”*..., y en *“otro procedimiento legal”* entra –entre otros– la elección por el cuerpo electoral. Era cuanto tenía que decir.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. En primer lugar debo decir que me duele que la primera visita del señor Intendente Gallo a este Cuerpo sea para estar informándonos de tan lamentable hecho en el ejercicio de su condición de Intendente y como ex–Edil hubiera deseado que fuera en otras circunstancias.

M parece que estamos hoy reunidos discutiendo este tema porque se han dado tres o cuatro grandes confusiones, por decirlo de alguna manera. La confusión del doctor Lafluf reclamando un derecho que desde mi punto de vista no le corresponde –y luego voy a decir por qué–; la confusión del asesoramiento jurídico que le dijo: *“prende que está lindísimo”*; la investigación de un periodista que quiero rescatar porque honestamente yo me vengo a enterar de este asunto cuando un periodista me invita a su programa diciéndome que estaba “tal” tema; y por último –y no tengo dudas de eso– estamos hoy reunidos acá porque en un programa radial en el que ayer por la mañana estuve conversando con el doctor Lafluf, dijo: *“Le pedí a Gallo que fuera a la Junta”*. Lo dijo y además está en el diario El País, olvidándose de que ya es un ciudadano, no más, y que no manda en la Intendencia. Así que por esa conjunción de hechos estamos hoy discutiendo un tema sobre el que, para minimizarlo, el doctor Lafluf dijo: *“Son cosas de campaña electoral porque faltan 15 días”*, intentando minimizarlo porque este tema ha calado hondo en la gente y todo el mundo hace su juicio. Juicio de valor sobre el que nosotros en todo el periplo que hemos hecho nos hemos abstenido de adjudicar intenciones simplemente entrando a discutir el meollo de la cuestión.

El meollo de la cuestión es si el Intendente de Río Negro es funcionario municipal capaz de acogerse al beneficio de indemnización por retiro a la función pública; ese es el tema. El doctor Fonrodona explica muy bien que el Artículo 1º del Estatuto del Funcionario Municipal le da la categoría de funcionario municipal a todo aquel que desempeñando una tarea en la Intendencia recibe un sueldo por eso. Yo me pregunto: ¿entonces un funcionario de confianza puede también acogerse a este beneficio? Porque si lo hizo el Intendente ¿por qué no va a poder hacerlo un funcionario de confianza? Yo creo que no le corresponde ni al funcionario de confianza ni al Intendente porque cuando la Junta Departamental previo a cada período electoral fija el sueldo, las retribuciones que va a tener el Intendente –entre otras cosas– lo equipara al funcionario municipal en el derecho de las compensaciones que éste tiene.

Por lo tanto, sostengo que para esta Junta Departamental el Intendente no es un funcionario municipal porque si no sería una redundancia lo que está haciendo, no sería necesario poner eso y sin embargo se pone. Pero además digo que el Libro 2º del Presupuesto en su artículo 1º, que es aquel que establece las compensaciones salariales

y las distintas cosas que tiene el funcionariado municipal, entre lo que está incluido el retiro indemnizatorio, dice: *“Las normas estatutarias recogidas en este Libro 2º solo rigen para los funcionarios de carrera de la Administración”*, cosa que evidente y obviamente no son el doctor Lafluf ni los cargos de confianza, no son funcionarios de carrera y el Presupuesto lo dice. Esto del retiro indemnizatorio que está en el Libro 2º es aplicable a los funcionarios de carrera. El doctor Lafluf no lo es. Es cierto, es funcionario municipal, es un funcionario público como hay otros. Hay distintos escalafones de funcionarios públicos. Si no me acuerdo mal, el escalafón “Q” creo que es el de los grados de confianza. El doctor Lafluf –como cualquier Intendente– es un Intendente electo con cese en su cargo en un período determinado. No tengo dudas de eso. Nosotros hemos hecho consultas al respecto y todavía no hemos tenido las respuestas; en definitiva, son mis pobres argumentos de gaucho revolviéndome como puedo en estas circunstancias: sostengo y reafirmo que al doctor Lafluf no le corresponde ese derecho.

Pero además existe otro elemento al que hizo referencia recién el doctor Fonrodona dando lectura... Para mí ese tema invalida toda la discusión: no es funcionario municipal al que le corresponda acogerse al retiro incentivado, porque al doctor Lafluf –aunque no fuera su voluntad– en junio se le terminaba su mandato. Pero como dicen siempre los juristas que existen dos bibliotecas, me voy a conceder el margen de la duda.

Como decía el doctor Fonrodona recién, el artículo 2º, en el que se establecen las causales para acogerse a la indemnización por retiro, señala que debe tener cinco años corridos en el ejercicio de su función, y yo me pregunto qué cuentas sacaron porque el doctor Lafluf no completó sus períodos ni el primero ni el segundo, porque en ambas oportunidades se retiró para dedicarse a la campaña electoral.

En definitiva, esa es la interrogante que dejo y son los dos grandes elementos que manejo para señalar que es una cosa fuera de lugar. Ni siquiera voy a entrar a decir que es poco sensible ni otras cosas que he escuchado por ahí, es algo que no le corresponde al doctor Lafluf porque su cargo es un cargo electivo a término, no es un funcionario de carrera; y lo otro es lo que tiene que ver con los cinco años consecutivos. Son las dos preguntas que dejo.

SRA. PRESIDENTE. Tiene la palabra el doctor Fonrodona. (ms)/

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Respondiendo a las afirmaciones del señor Edil Almirón debo decir que es cierto que el doctor Lafluf no es un funcionario de carrera, pero también debo explicar que esta norma contenida en el Artículo 1º del Libro 2º del Presupuesto vigente, fue incluida en el Presupuesto vigente actual, o sea 2010-2015, no estaba en el Presupuesto anterior. Por lo tanto, no perdamos de vista que el instituto de la indemnización o renuncia a la función nació con el Presupuesto del año 2005-2010 ¿tá?

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Es cierto lo que usted establece pero la indemnización que la Intendencia le concedió al doctor Lafluf está afectada a este Presupuesto, o sea que la plata va a salir de este Presupuesto.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Por supuesto que sí. ¿Me permite...?

Quiero explicarle que cuando nació el instituto de la indemnización en el año 2005 esta norma no existía. Primera cosa.

Segunda: el que sugirió la inclusión de esta fue quien habla, y voy a explicar por qué. En el año 2010 estábamos enfrentando una serie de juicios promovidos por funcionarios contratados respecto de los cuales los asesores invocaban permanentemente las normas del Estatuto. Ustedes recordarán todo lo que se habló cuando se cambiaron determinadas reglas para los funcionarios contratados en el año 2009, incluso vinimos a explicar la situación a la Junta.

Entonces, para que no hubiera más confusión dijimos: “Vamos a establecer una norma legislativa en la que las disposiciones estatutarias recogidas en este Presupuesto solo se apliquen para los funcionarios de carrera”.

Pero una norma de carácter general –como es esta que usted acaba de mencionar– no deroga, naturalmente, a una norma específica relativa a la indemnización por renuncia a la función, que los únicos requisitos que exige son: antigüedad, causal jubilatoria y renuncia.

Además debo agregar que la interpretación de que no consideramos que el beneficio de la indemnización por retiro esté establecida solo para funcionarios presupuestados, es porque a ninguno de los funcionarios que se acogieron al régimen, desde que existe, desde el año 2006, se les exigió que fueran funcionarios de carrera; y lo demuestran las decenas de funcionarios contratados que lo hicieron, siendo obvio que los contratados no son funcionarios de carrera. Hoy pedí –porque una cosa es decirlo y otra es demostrarlo– a la oficina competente, a la oficina de Recursos Humanos, que me certificara o planteara si verdaderamente ha habido funcionarios contratados que se acogieron al régimen de indemnización y si les fue concedido. Me dieron una serie de resoluciones –no creo que sea necesario mencionar nombres– con los casos más recientes y son todos del año 2014. Cuando volví a llamar a la oficina de Recursos Humanos pregunté si eran los únicos casos y me dijeron que no, que eran los últimos que tenían y que ha habido decenas más; precisamente me dijeron: desde el año 2009 a la fecha ha habido 59 funcionarios contratados que se acogieron al régimen.

Trato de decir que la Intendencia nunca exigió o por lo menos no entendió que fuera solo para los funcionarios de carrera, porque si no, no se le hubiera concedido el beneficio de retiro a los funcionarios contratados al no ser funcionarios de carrera. Esa es la explicación que les puedo dar.

Usted hizo otro cuestionamiento –le pido que me corrija si me equivoco–, dijo que el doctor Lafluf no tenía cinco años corridos de antigüedad en la Intendencia. Con respecto a eso, la Unidad de Asesoría Jurídica entendió que al momento del cese el ex-Intendente tenía configurado algo más de nueve años en la Intendencia, desde julio de 2005 a julio de 2014, porque el período de cinco meses que estuvo afuera –febrero a julio de 2010– fue por obligación dispuesta por el Artículo 266° de la Constitución de la República, que le *imponía* renunciar al cargo para postularse a la reelección. En esas condiciones se entendió que la continuidad en el cargo, al que volvió por decisión del cuerpo electoral, no había sido afectada. Distinto hubiera sido el caso si no hubiera sido reelecto y hubiera vuelto a la Intendencia a desempeñar otro cargo o función.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Permítame una interrupción.

Nuevamente en esta oportunidad el doctor Lafluf renuncia obligado por las circunstancias, o sea por la Constitución; no renuncia voluntariamente. El Artículo 2º no hace especificación alguna, dice que hay que tener cinco años continuos, no da motivos, por ejemplo, una suspensión. Porque podría haber tenido un apartado que dijera que puede ser que le falten seis meses, en caso de tener certificado médico. *No lo dice*. Dice que tiene que tener cinco años seguidos. Estamos haciéndonos un chicle para que encaje la figura del doctor Lafluf acogiéndose a este beneficio. ¡De ninguna manera...!

En primer lugar vuelvo a sostener que es una herejía que yo esté discutiendo de materia jurídica con usted, doctor Fonrodona, pero vuelvo a sostener que el doctor Lafluf no es un funcionario municipal que tenga derecho a acogerse al beneficio, porque no es un funcionario de carrera. Dejemos de lado lo que hizo porque tal vez llegamos a la conclusión de que hubo cien y pico de cosas mal otorgadas y puntualmente acá estamos hablando del doctor Lafluf, del ex-Intendente, de un ciudadano que ocupó un cargo electivo con fecha de vencimiento y como tiene fecha de vencimiento tuvo que irse y, como tuvo que irse en dos oportunidades, no tiene cinco años corridos. *No los tiene*. Y esa interpretación que usted hace, no está en ningún lado de que se fue porque tenía que irse por las elecciones; en aquella oportunidad eligió él, en esta también, pero no tenía más remedio porque no podía ser reelecto para la Intendencia. Entonces, su interpretación –la interpretación de Jurídica de la Intendencia– de que no cumplió los cinco años porque la Constitución..., no está comprendida en el Artículo 2º, que pide los cinco años corridos. Habría que revisar un montón de cosas porque tal vez hay gente que no tenía la causal y sí la debió tener.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Santisteban.

MTRA. ÉLIDA SANTISTEBAN. Gracias, señora Presidenta.

Mociono para que se prorrogue la hora de la sesión hasta agotar todos los temas que se encuentran en carpeta.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando la moción de orden de la señora Edila Santisteban.

(Se vota).

Afirmativa. 29 en 30.

Proseguimos.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. ¿Terminó el señor Edil?

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. No. Solamente...

SRA. PRESIDENTA. Señor Edil, sabe que me tiene que solicitar autorización para hacer uso de la palabra, porque si no esto es entre ustedes dos y hay Ediles anotados.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Bien. La última interrupción.

La interpretación que hace Jurídica con respecto a los cinco años de continuidad que pide... (mg)/ Los cinco años de continuidad que pide... La verdad es que me niego a estar discutiendo estas cosas porque para mí se desmorona todo a partir de que no le corresponde, pero bueno...

Se puede dar el caso de un funcionario contratado al que por cinco meses no se le renovó el contrato y se reengancha de nuevo y puede tener derecho, y no es así –no es así– porque está puesto expresamente para evitar –por decirlo de alguna mala manera– que un recién llegado pueda acogerse a ese tipo de cosas.

Vuelvo a decir: discrepo con la opinión interpretativa de un artículo que es totalmente claro, dice “cinco años”. No hace ninguna aclaración al respecto, ninguna salvedad. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el doctor Fonrodona.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Respeto la opinión del señor Edil, pero estoy tratando de explicar qué fue lo que se entendió, nada más.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Burgos.

SR. JORGE BURGOS. Gracias, señora Presidenta.

El saludo a la Mesa –que lo hice personalmente–; hago llegar el mismo al contador Casaretto también.

La verdad es que para mi gusto está muy entreverado todo esto y más conociendo esas últimas dos notas de las que no puedo pedir opinión al Ejecutivo o una opinión jurídica porque todavía no se han procesado. Entiendo que el devenir de las circunstancias capaz apresuró a que vinieran a dar la cara públicamente, pero me gustaría que se hubiesen procesado y tener un informe jurídico sobre esas dos notas recientes del señor Intendente. Comparto lo que decía el señor Edil Castromán hoy, sinceramente no las entiendo: en una renuncia y en otra vuelve a renunciar pero no renuncia. La confusión es tan grande que no sé cuál es el estado de situación. Y me pongo en el lugar de ustedes, en la dificultad de venir a aclarar lo que no está aclarado. A mi modesto entender es muy desprolijo todo este proceso que se ha dado.

Tengo una serie de consultas, que en algunos casos las despejó el doctor Fonrodona, pese a que no las comparto en lo más mínimo, sí concuerdo con que el señor Intendente es un trabajador municipal pero no de carrera, sin dudas que es así. Ahí acompaño lo que dice el señor Edil Almirón en cuanto a que indudablemente no le corresponde acogerse al incentivo previsto por la normativa del Presupuesto actual vigente y aprobado por nosotros.

Me gustaría saber qué antecedentes había en Jurídica en cuanto a exjerarcas en la misma situación que Lafluf. ¿Hubo algún caso que Jurídica tuviese como antecedente para contar con más elementos desde el punto de vista jurídico para avalar la decisión?

Es claro también –a nuestro entender– que los cinco años –que como lo establece la norma son continuos– no se cumplen en ninguno de los dos períodos; el doctor Fonrodona da el argumento de que se toma en cuenta desde cuando Lafluf ingresó a la función en el año 2005 –cosa que no comparto en lo más mínimo–.

Otro elemento que quiero consultar es a la parte de Hacienda. En el caso de que se tome la resolución de que al doctor Lafluf le pertenece el derecho de percibir el incentivo ¿qué cálculos se hicieron y cuánto representa para el Erario Departamental en el peor escenario, que sería que el ex-Intendente –no sé qué edad tiene– cobre durante 10 años? ¿cuánto representa eso?

¿Por qué hago esta consulta? Porque quizás muchos dirán: “¡Pero por \$ 100 mil!”, pero no hace mucho acá hubo un juicio de un profesional por \$ 10 millones que fue negativo para la Intendencia y para el cual este Cuerpo tuvo que habilitar un préstamo de U\$S 500 mil –no recuerdo si de 48 meses– para hacerle frente. Y por algún número que se dio, en el mejor escenario para el beneficiario –que es el doctor Lafluf–, estaríamos hablando de una cifra que ronda los U\$S 500 mil, U\$S 600 mil. Creo que es el deber de Hacienda tener previsto ese desembolso porque trasciende esta gestión de gobierno; puede abarcar tres gobiernos: el actual, el próximo que asumiría en el 2015 y el del 2020.

También relacionado a esta temática y de acuerdo a la interpretación que hace el doctor Fonrodona, a mi modesto entender, creo que se genera un ámbito de reclamo de mucha gente que nunca pidió el incentivo y que a partir de esta configuración y de este antecedente por la vía judicial, más allá de que en el momento de la renuncia no lo haya hecho, podría tener derecho a exigirlo.

Serían esos los elementos que me gustaría que se aclaren dentro de lo entreverado que está el tema porque creo que no está laudado en lo más mínimo.

SRA. PRESIDENTA. Doctor Fonrodona, tiene la palabra.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Con respecto a lo que señalaba el señor Edil Burgos sobre si existían antecedentes que se hubieran tenido en cuenta para opinar como se opinó en esta oportunidad, no debe olvidar que no hay antecedentes porque este régimen de Indemnización por Renuncia a la Función –este del que estamos hablando– nació en el 2005 y el Intendente era el doctor Lafluf. De modo que no hay antecedentes de jerarcas municipales de tal categoría que se hubieran acogido a este régimen a los que se hubiera podido acudir para verificar los casos anteriores. Eso en primer lugar.

Con respecto a la reclamación futura que señalaba él de que podría haber otros funcionarios que no se hubieran acogido al régimen y que ahora pudieran promover acciones judiciales, no creo que desde el año 2006, en que existe el régimen, haya habido alguien que se haya ido configurando causal jubilatoria sin indemnización por renuncia a la función. Si alguno no lo hizo –lo que dudo porque es muy conocido el tema– está en todo su derecho de hacer la reclamación que quiera, sin olvidar que los créditos y reclamaciones de cualquier naturaleza de los órganos de Estado, incluidos los Gobiernos Departamentales, caducan a los cuatro años de haber podido ser ejercidos.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Burgos. (ld)/

SR. JORGE BURGOS. Para terminar. Me quedó una consulta en cuanto a la eventualidad de la renuncia que plantea en una de esas cartas el ex-Intendente Lafluf. Ese derecho que se genera, en el escenario que es válido totalmente más allá de que discrepemos, si él renuncia, él declara un beneficiario en el momento cuando acepta la renuncia y el incentivo, ¿pasa al beneficiario? No estamos hablando en el caso de fallecimiento que sí se establece claramente. Por ejemplo, lo llevo a un plano jurídico de una herencia, cuando alguien renuncia es sucesorio para un hijo, la esposa, etcétera, ¿abarcaría esa situación?

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Sin dudas, en la medida en que a partir del Decreto 37/2011 votado por esta Junta Departamental, el instituto de la indemnización por renuncia a la función dejó de ser *intuitu personae*, pasa a ser transmisible a los herederos. Es decir, se transmite a los herederos o a la persona que el titular en su momento hubiera designado como beneficiario, debiéndosele abonar el 50 % al contado de lo que le hubiera restado percibir al titular, de no haber fallecido.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Intendente.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Con respecto a la pregunta del señor Edil Burgos, reitero, trajimos estas dos notas porque ya estaba pedida la solicitud de ser recibidos por la Junta Departamental. No lo hemos manejado. Por lo tanto, me parece que no es conveniente que podamos abrir opinión de una cosa que no hemos estudiado.

Preferentemente solicito que no hagamos referencia a esas dos notas porque no las hemos leído, no las hemos estudiado, solamente quisimos compartirlas con ustedes porque nos parecía honesto. Tenemos el expediente que forma parte hasta lo que es el punto en el que toman conocimiento la Dirección General de Hacienda y la Unidad de Asesoría Jurídica por el tema de la liquidación de haberes del gestionante, y después en el proceso se incorporan estas dos notas: una de ayer y una de hoy, de las cuales no se derivó el estudio pertinente.

Preferiría que podamos concentrarnos y centrarnos en el expediente que hace a la cuestión.

Estamos abiertos a proporcionarles todas las opiniones que tengamos al respecto –en el acierto o en el error– después de que estudiemos y evaluemos eso.

SR. JORGE BURGOS. No se me ha contestado la parte financiera y más por lo que ahora acaba de agregar el doctor Fonrodona: que ante la eventualidad de la renuncia habría que efectivizar un 50 % contado. O sea, son elementos que sí están estudiados en la primera resolución cuando se instrumenta al sector de Hacienda o se pasa al sector de Hacienda para que instrumente y efectivice el pago; en la primera resolución.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. No entendí el concepto que usted planteaba. ¿Es la renuncia a percibir los haberes de indemnización a que hace referencia la hoja del día 10? ¿Qué renuncia?

SR. JORGE BURGOS. No, no. Sobre el informe notarial o legal de la primera resolución que hace que el ex-Intendente ya lleve dos meses cobrando eso. Quiero conocer la posición y qué elementos manejó Hacienda en cuanto al cálculo que eso representaría en el mejor escenario, etcétera; y ante una eventualidad, por ejemplo de lo que ahora confirma el doctor Fonrodona, que en caso de una renuncia hay que efectivizar el 50 % del pago contado.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Señora Presidenta, que se respete la lista de quienes estamos anotados para hablar. Eso es lo primero.

Lo otro, me parece que quien está mareado acá es Burgos, acá no hay ningún 50 % por renuncia, el caso de fallecimiento... Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el contador Casaretto.

SR. DIRECTOR DE HACIENDA. Buenas noches a todos.

Si entendí bien es qué liquidación se procedió a hacer en estos dos meses y de qué montos estamos hablando en cuanto a esa liquidación.

Lo primero que voy a informar es que esa liquidación ha sido provisoria porque todavía no se cuenta con la totalidad de la información para poder hacer el cierre total de la misma. Es decir, nos está faltando un informe de la AFAP porque el ex-Intendente era beneficiario del sistema mixto, así que estaba haciendo aportes a la AFAP y al sistema de BPS; y a su vez nos falta un informe de la Caja Profesional para saber la situación final en que queda la Caja Profesional.

De todas maneras, tenemos una estimación de esa cifra, pero hasta ahora se ha liquidado provisoriamente con la información que se ha tenido.

La estimación que tenemos a octubre, tomando valores estimados de la AFAP y de la caja de jubilaciones, es de \$ 99.171; ese sería el monto mensual que configuraría el subsidio por indemnización de renuncia del doctor Lafluf.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Perdón, voy a seguir con la lista porque hay señores Ediles que están esperando hace bastante.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señora Presidenta.

Me parece que se está enredando un poco el tema, quisiera creer que involuntariamente o por desconocimiento; quisiera creerlo de esa forma.

Ha quedado claro a través de la lectura de la segunda nota de fecha 10, que el ex-Intendente renuncia a este beneficio a partir del día de la fecha hacia adelante. Por lo tanto, pensar o solicitar proyecciones sobre cuánto le va a costar al Ejecutivo me parece que es pedir que hagan un trabajo que no tiene sentido porque ya renunció a ese derecho de percibir este beneficio.

Cuando se dice “hasta que se aclare” es que la plata que depositó el doctor Lafluf en la cuenta BROU, número 016/000155-5, la cifra de \$ 247.913, cuando se aclare la situación de ese dinero con respecto a si correspondía que se cobrara o no ese beneficio, se verá qué se hace con ese dinero. De aquí para adelante ya renunció, está claro, a no ser que no se quiera entender lo que está escrito.

Esto me parece más bien una cuestión como decía... quiero creer que no hay una intención o una predisposición a mal interpretar las cosas.

Para mí surge claramente que el doctor Lafluf depositó lo que ha cobrado en una cuenta. Cuando se le diga si estuvo bien que lo cobrara, él verá, se lo quedará –me imagino– o lo donará; y si se le dice que estuvo mal lo que cobró, lo devolverá a la Intendencia como corresponde. Más allá de la resultancia de esas averiguaciones, el doctor Lafluf renunció a partir del día de la fecha a seguir percibiendo este beneficio.

Por lo tanto, no sé por qué se está dando vueltas y no se quiere entender. Para mí surge claramente de la nota que todos tenemos sobre nuestros escritorios. Si quieren pedimos un cuarto intermedio, la podemos leer y después seguimos esta discusión.

De las otras cosas que tenía para plantear en su momento, se han ido manejando en estos dialogados que se han dado. Por lo tanto, breve mi participación por el momento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Espalter.

PROF. WASHINGTON ESPALTER. Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias al señor Intendente y sus asesores; lógicamente la centralización de toda esta discusión...

Pretendíamos arrancar por la parte medular de considerar que para nosotros el ex-Intendente no pertenecía a los municipales de carrera. Como es un hecho que ya está debatido, que ya se ha conversado largamente, lo vamos a dar de nuestra parte por suficientemente debatido.

Y plantear la otra parte, sobre la que también teníamos nuestras dudas, frente a los cinco años famosos que se hablan de continuidad en el cargo. (lp)/

Compartimos la opinión de Ediles de otras bancadas que para nosotros ese lapso de tiempo no se cumplió de manera alguna; pero bueno, hemos escuchado las muy expresivas palabras del Asesor Jurídico de la Intendencia, una biblioteca por allá y otra por acá, y lógicamente veremos cómo deriva este tema y por supuesto que agradecemos la presencia y el límite de tolerancia hacia nosotros, que no somos muy prestos en las leyes.

También quería decir y siempre tuve la convicción... En su momento fui integrante de la Intendencia de Río Negro y para mí el espíritu principal de este Estatuto eran los funcionarios municipales de carrera; inclusive en la parte final de la redacción del Artículo 177° –modificado posteriormente– hasta dónde consideraría que el Intendente Departamental no era funcionario municipal decía: *“Las vacantes que surjan por la aplicación de este incentivo no serán cubiertas en caso de preverlas y sean necesarias para el eficaz cumplimiento de las funciones del Gobierno Municipal, lo cual deberá establecerse por resolución fundada del Ejecutivo Departamental.”*. Por supuesto que esto está derogado, pero yo estoy hablando del espíritu que animaba –a mi criterio– la elaboración de este Estatuto del Funcionario Municipal y que sinceramente tan buena utilidad le ha prestado a los funcionarios. Pero vuelvo a insistir: me parece que se intentó favorecer –inclusive por aprobación de esta Junta– a aquellos funcionarios de carrera de menor categoría que veían muy menguadas sus posibilidades jubilatorias cuando quedaban en situación de jubilación en la Intendencia Municipal de Río Negro. Simplemente acotar eso.

Me viene a la memoria que ante la desaparición física –por supuesto que anterior a esto– del doctor Mario Carminatti, cuando se convoca al señor Centurión –que era funcionario municipal– una de las condicionantes que se ponen para que ejerza el cargo como Intendente es que cese como funcionario municipal para hacerse cargo del Ejecutivo Departamental; simplemente era aclaratorio, esto era anterior a lo que está aprobado y yo creo que el espíritu de este Estatuto fue el funcionario de carrera, el funcionario que vemos todos los días, y coincido en que no es la persona del Intendente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Medina.

SR. ISIDRO MEDINA. Gracias señora Presidenta. En primer lugar quiero saludar al señor Intendente y a los asesores que lo acompañan. Yo precisamente quería hacer referencia a algo que de alguna manera también expresó el señor Edil Espalter sobre el espíritu de lo que votamos los Ediles como estímulo al retiro de los funcionarios municipales. Hace poco escuché al señor ex-Intendente doctor Omar Lafluf –creo que fue en el día de ayer– decir en una radio que él se iba a acoger a este retiro incentivado porque no se iba a acoger al subsidio que tienen los funcionarios políticos a nivel nacional y también lo tienen los intendentes. Todos sabemos que quien ocupa un cargo de Diputado, de Senador o de Director de algún Ente, cuando se retira del mismo y no tiene causal jubilatoria, tiene un subsidio de un 85% por un año para que pueda reintegrarse después o conseguir otro trabajo; por ejemplo, si la persona dejó un trabajo para ocupar el Directorio de un Ente Autónomo, cuando deja el cargo tiene ese subsidio, subsidio que fue votado con ese espíritu, para que tenga un dinero hasta que pueda reintegrarse a su actividad o lograr reinsertarse en otro trabajo.

Cuando votamos este estímulo para los funcionarios municipales sin lugar a dudas no pensamos en el Intendente; yo creo que ningún Edil pensó que esto era un estímulo para cuando se retirara el Intendente; creo que el espíritu fue pensar que cuando los funcionarios se jubilaran no vieran tan menguados sus sueldos, o que con esto lográbamos que muchos funcionarios que no se retiraban porque lo que cobrarían de jubilación sería poco, con este subsidio podían jubilarse. Reitero que de ninguna manera pensamos que esto fuera a servir para el señor Intendente. Era lo que quería aportar. Nada más, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN C. SERRES. Buenas noches al señor Intendente y sus asesores. Para hacer un poco de historia de estos últimos días, el día miércoles fuimos a un programa de radio –ya el señor Edil Almirón habló algo– al que nos invitaron y resulta que nos leyeron una resolución del Ejecutivo –que ya todos saben– la 1711, en la que se aceptaba la solicitud presentada por el señor Intendente Lafluf; ahí se generó todo un comentario político de prensa y público que desembocó en lo que estamos ahora.

Esto tiene tres aristas: el punto de vista jurídico, que es principalmente sobre lo que estamos discutiendo; el punto de económico, las arcas del Gobierno Departamental; y el punto de vista político. Si entramos en el punto de vista político vamos a estar toda la noche, no nos vamos a poner de acuerdo y en la noche de hoy en ese tema no vamos a entrar, al tema político lo podemos discutir en otro ambiente. Entonces vamos a centrarnos en el ambiente jurídico y también en el económico que es importante, por más que el señor Edil Quintana piense diferente.

Cuando el ex-Intendente Lafluf solicitó el retiro incentivado –me refiero a la parte económica primero porque es de número y es más fácil y después me refiero a la parte jurídica–, lo solicitó por diez años –en el peor de los casos– y hace números económicamente, entre un retiro del 85% según la ley de los subsidios a los cargos políticos o el retiro incentivado, que es lo que hace cualquier persona. En ese caso y según la cuenta que nos expresó el contador Casaretto, daba \$ 99.171 por mes que tenía que compensar la Intendencia –es lo que termina de decir recién el contador Casaretto–,

pero en la nota que el Intendente mandó y fue leída habla de que en dos meses hay \$ 247.913. Primero es buena la aclaración de por qué esa diferencia.

Lo segundo, señora Presidenta, es que en un medio de prensa en el cual participé junto al señor Edil Almirón y al doctor Lafluf, se me trató de mentiroso porque se manejó la cifra de U\$S 5 mil, que es más o menos la cifra que está brindando hoy la Intendencia; por eso es bueno que esa cifra se aclare hoy públicamente. Después podremos especular –como dijo el señor Edil Burgos– si en 10 años la cifra es de U\$S 500 mil o U\$S 600 mil; no tiene nada que ver. Yo quiero que se me aclare hoy la cifra, si es de \$ 99.171 o lo que el Intendente declara en esa nota de \$ 247.913 en dos meses. (ms)/

Antes de que leyeran la nota yo había entrado a los medios de prensa por Internet y la nota sin la cifra está en la prensa de Montevideo, la tengo acá; en la prensa de Montevideo está sin la cifra; imprimí la nota. El ex-Intendente Lafluf sube la misma nota en su *Facebook* pero con la cifra, por eso antes de entrar a Sala tuve la nota con la cifra.

Respecto a la nota ustedes dijeron que no entró oficialmente a la Intendencia pero la manejaron de parte del Ejecutivo Departamental para la noche de hoy como información para los señores Ediles. Bien.

Primero quiero la aclaración económica.

Con respecto a la parte jurídica bastante se ha hablado –por ser Edil suplente tuve que entrar después a Sala y pedí la palabra cuando me tocó entrar–. Primero está el tema de carrera funcional y si se incluye al Intendente, ya se ha hablado, hay dos bibliotecas en la parte jurídica ¿no, doctor Fornodona? Unos tienen una opinión, otros tenemos otra. En estos temas jurídicos no podemos discutir con ustedes que tienen más conocimiento de los mismos, pero si queremos decir que nos quedan un montón de dudas sobre lo de los cinco años –gran duda que tenemos–, para nosotros no está configurada la norma que incluye los cinco años, es un tema a discutir.

Segundo, si el Intendente es funcionario municipal como se ha discutido, es discutible, pensamos diferente. Ya se habló del tema.

Tercero, al único funcionario municipal que la Constitución prevé que el sueldo no se lo fije el Ejecutivo Departamental es al Intendente. Al único funcionario municipal que la Junta Departamental tiene que fijarle los ingresos es al Intendente. La pregunta que le hago al doctor Fonrodona es si la Constitución prevé que al único funcionario municipal al que la Junta tiene que fijarle los ingresos, en este caso que la iniciativa por retiro incentivado viene del Ejecutivo se puede aplicar para una norma que él redactó; si se beneficia el propio Intendente cuando es el Ejecutivo el que redacta la norma, porque en el caso de los ingresos del Intendente la Constitución prevé que es la Junta Departamental quien los fija. Ese es otro tema que me gustaría que me contestaran, no sé si me expresé bien.

Desde el punto de vista jurídico sería bueno que en la Junta Departamental –ya que el doctor Fonrodona tuvo la gentileza de hacer el texto ordenado de la normativa– tengamos el texto ordenado, para agilizar los temas.

De este debate participó también el ex-Ministro Brenta con sus apreciaciones; si un Ministro de la República da sus apreciaciones sobre este tema hay que escucharlo.

En cuanto al retiro incentivado, el espíritu de la norma es que los funcionarios municipales pueden ser funcionarios hasta los 70 años; o sea, que pueden, si desean, continuar ejerciendo la función municipal hasta los 70 años. La idea del retiro

incentivado es que antes de los 70 años queden cargos vacantes para que luego se llenen; o sea, se incentiva al funcionario para que se retire antes de los 70 años ¿no? En este caso el Intendente no podía continuar en su función. Es de intercambio y duda para nosotros si realmente –en caso de que lo abarcara– lo abarca el retiro incentivado porque él no puede continuar en la función municipal. ¿Me explico? Eso es lo que quería plantear.

SR. DIRECTOR DE HACIENDA. Lo primero que preguntó fue sobre la liquidación. Lo que hablamos hoy, \$ 99.171 es la liquidación a octubre estimando los posibles valores de la AFAP y de una posible respuesta previa que tenemos de la Caja Profesional. Quiere decir que eso sería como el deber ser de lo que podría quedar la liquidación en forma definitiva.

Se liquidaron –es la cifra que el doctor Lafluf manifiesta que depositaría– \$ 247.913; es lo que efectivamente se liquidó en forma provisoria en los meses de agosto y setiembre. En agosto \$ 123.992 y en setiembre \$ 123.921, eso conforma la cifra de \$ 247.913 que se manifiesta para depositar. Es decir que esta liquidación es un concepto provisorio, porque hay que reliquidar cuando se obtengan los valores que termine liquidando la AFAP y, si es que termina volcando, el subsidio de la Caja Profesional. ¿Hay alguna pregunta?

SRA. PRESIDENTA. ¿Quedó claro?

(Dialogados).

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN C. SERRES. Si es eso lo que liquidó la Intendencia ¿de dónde salen los 99.000? ¿A partir de octubre?

SR. DIRECTOR DE HACIENDA. Lo aclaro de nuevo. Lo de octubre sería el monto que debería... Si se confirmara la estimación de AFAP y de la Caja Profesional –cifra estimada y si corresponde deducirlo– quedaría una partida de 99.171. Quiere decir que la partida correcta o el deber ser sería de \$ 99.171, que no podemos liquidar porque tiene que venir un documento de la AFAP que es un trámite personal, lo tiene que gestionar la parte actora, en este caso el doctor Lafluf, no lo puede hacer la Intendencia. La información que tenemos hoy es solo la del Banco de Previsión Social, por eso no hemos podido cerrar esa cifra. Lo que tiene estimado Hacienda es, justamente, octubre; si este beneficio siguiera en forma correcta con esa información reliquidaría los montos pagados de agosto y setiembre; a su vez habría que incorporar una liquidación del 26 de julio al 31 de julio por la porción de ese mes, porque la renuncia se configura el 25 de julio; esa porción tampoco fue liquidada como beneficio de indemnización por retiro.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el doctor Fonrodona.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Con respecto a las preguntas jurídicas que realizó el señor Edil Serres, debo decir que sobre los cinco años continuos no lo voy a repetir porque ya está dicho respetando las opiniones disidentes de los señores Ediles; expliqué cómo se entendió el asunto. Lo mismo vale para la calidad de funcionario municipal.

Pero hay otra interrogante planteada por el señor Edil, que dice algo así como –si no lo interpreté le pido que me corrija– que siendo que la Junta Departamental le fija el sueldo al Intendente, al único funcionario, si no habría algún impedimento tratándose de la indemnización por el hecho de que esta indemnización fue sugerida y creada en la Administración del doctor Lafluf –creo que por ahí giraba la interrogante–. Digo que son cosas completamente distintas. Primero, la autoría del régimen a propuesta del propio Intendente –estoy hablando del régimen de indemnización– no podemos olvidarnos que fue aprobado por la Junta Departamental.

En segundo lugar, el régimen se refiere a una indemnización por renuncia a la función, en cambio la fijación del sueldo que hace la Junta Departamental para los Intendentes es la que establece el Artículo 295° de la Constitución de la República que dice en su Inciso 2°: “Los Intendentes percibirán la remuneración que les fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección. Su monto no podrá ser alterado durante el término de sus mandatos”. Eso es para la remuneración mensual ¿verdad? Pero son cosas distintas, una cosa es el sueldo y otra la indemnización.

Lo otro es que usted se refirió a los 70 años, de ser posible le pediría una aclaración porque no logré entenderle muy bien, ... (mg)/ El incentivo es para todo aquel funcionario que configure causal jubilatoria y presente renuncia al cargo dentro de los 90 días siguientes a la configuración de la causal. Y ese beneficio, de acuerdo a las normas aprobadas por la Junta Departamental, rige hasta los 70 años.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN C. SERRES. Lo que digo es que cualquier funcionario municipal si no renuncia o no se acoge al beneficio de retiro incentivado sigue en su función hasta los 70 años. En el caso del señor Lafluf no puede seguir en la función. El espíritu del retiro incentivado es para que se retiren los funcionarios antes de cumplir la edad. En el caso del señor Intendente Lafluf no puede continuar en la función, no se puede acoger el espíritu del reglamento que es el retiro incentivado.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Lástima que no está en el texto.

SR. JUAN C. SERRES. Lo de los cinco años tampoco está en el texto, es el espíritu.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Quiero hacerle una pregunta al doctor Fonrodona –después dos o tres más para que no se aburra–: ¿Usted podría recordarnos cuál es su cargo en la Intendencia de Río Negro?

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Director de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Con respecto a esto que acaba de mencionar el señor Edil Serres y que usted le dice “lástima que no está” voy a leer una resolución de la Junta Departamental: *“En consecuencia Decreto 66/2006. Visto: El oficio N° 384 del 20*

de setiembre de 2006, recibido de la Intendencia Municipal;/ Resultando: Que por el medio referido se proponen determinadas enmiendas a introducir al régimen de Indemnización por la Renuncia a la Función Municipal, a fin de clarificar algún concepto sustancial y de precisar el alcance subjetivo de su aplicación;/ Considerando: Que las modificaciones proyectadas contribuirán a facilitar la aplicación del régimen instituido, acorde con su propia finalidad que es la de servir de estímulo para el retiro voluntario de la función municipal, por lo que, compartiendo las razones de necesidad y conveniencias invocadas en la iniciativa del Ejecutivo, esta Corporación procederá a prestarles la correspondiente aprobación.”

Es decir que el derecho del retiro incentivado está escrito como estímulo al retiro voluntario; el doctor Omar Lafluf no hace un retiro voluntario, se va porque no tiene más remedio. No hay retiro voluntario. Contradice el espíritu que acá está expresamente establecido en una resolución de la Junta Departamental.

Insisto: no le corresponde porque él no es funcionario municipal.

Quiero decir que entendí como el señor Edil Quintana, ¡la segunda nota la entendí igual que Quintana! Y dije: acá se terminó todo, el hombre ya renunció, se terminó todo. Pero el Ejecutivo no sabe a lo que dio lugar... ¡Acá no hay que buscar la quinta pata al gato, el problema es que no quedó claro, el Ejecutivo no nos pudo dar una explicación y tá!

Entre otras cosas me interesa saber si la cuenta en la cual el doctor Lafluf depositó el dinero es de él o de la Intendencia de Río Negro.

Y cuando me refería a su cargo, doctor, ¿adónde quería llegar? El señor Edil Castromán preguntó al inicio de este debate quién lo había asesorado y usted dijo: “La doctora Nocerino” –el doctor Lafluf también lo dijo ayer en la radio–. Usted ha dicho reiteradamente: “La interpretación que ha hecho Jurídica de determinado tema”. Le pregunto: ¿la opinión jurídica es la suya? ¿La oficina Jurídica se expresa a través de su Director o a través de cualquiera de sus integrantes? ¿Cuál es su posición con respecto a los temas que aquí han sido planteados? ¿Es el doctor Omar Lafluf un funcionario municipal capaz de percibir el retiro indemnizatorio? ¿La interpretación que se hace en el cómputo de los cinco años es compartida por usted?, ¿en qué basamento legal se fundamenta esa interpretación? Le estoy haciendo estas preguntas porque me ha resultado curioso –y se lo dije al doctor Lafluf– que en este tema, que es sin dudas tan importante, no hubiera aparecido su participación y usted aquí hoy se limitara a decir: “la oficina Jurídica en este tema entendió ‘tal’ cosa”. La pregunta es: ¿usted suscribe todo eso?

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. La oficina Jurídica que tengo el honor de dirigir se respeta celosamente la autonomía de opinión de los colegas que son tan colegas como yo.

Con respecto a si comparto o no lo que opinó Jurídica le debo decir que una vez que se pronunció la Unidad no voy a emitir opinión al respecto; entiendo que no corresponde.

Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el contador Casaretto.

SR. DIRECTOR DE HACIENDA. Para aclarar lo que consultaban respecto a la cuenta bancaria en la que fue depositado el dinero.

Es una cuenta corriente normal de la Intendencia de Río Negro, la 155-5 –ustedes pueden verificarlo en la Rendición de Cuentas–.

Si el dinero fue depositado hoy, la parte de Hacienda todavía no tomó conocimiento de eso, lo va a hacer el lunes. De ser así se tiene previsto transferirlo a una cuenta de fondo reservado para que quede cubierto y no quede dentro del fondo común; es lo que hacemos normalmente cuando son fondos que pueden tener un destino con cierta incertidumbre o sabemos que en principio no serían fondos que estuvieran disponibles para los gastos comunes de la Intendencia.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. El pedido de la palabra es para hacer una moción.

Quiero solicitar que se forme una Comisión Investigadora sobre el tema ya que no está claro nada, a los Ediles no les queda claro lo de los cinco años y no nos queda claro si corresponde o no. No nos queda claro un montón de cosas que se han dicho acá. No nos queda claro a nosotros, que hemos recibido la información de ustedes, de los asesores del señor Intendente, menos a la población. En base a que no está claro nada de lo que ha pasado acá solicito que se forme una Comisión Investigadora o Pre-Investigadora –no sé cuál es el modo– para tratar de dejar más claro esto y que después, en base a esa comisión, se saque un informe y se vea qué hay que hacer.

SRA. PRESIDENTA. Perdón, señor Edil, para aclararle: de acuerdo al Reglamento cuando estamos constituidos en Comisión General “*no se tomará resolución alguna, salvo las propias a su funcionamiento*”, por lo tanto lo que está pidiendo...

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. ¿Cómo Comisión General? ¿Si pidieron la prórroga de la hora?

SRA. PRESIDENTA. Porque estamos dentro de una sesión; estamos conformados mientras esté el señor Intendente.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. ¿No se puede pedir una Comisión Investigadora? (ld)/

SRA. PRESIDENTA. No se puede pedir nada hasta que el señor Intendente y sus asesores se retiren. Tiene que pedir que pase al orden del día.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. Perfecto. La pido después. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Bodeant.

SR. RAÚL BODEANT. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches al señor Intendente y sus asesores.

Mi pregunta va dirigida al doctor Fonrodona. Él ha explicado sucintamente cómo es el tema de los cinco años; no me ha quedado claro y tal vez esté un poco embotado porque saco las cuentas y no llego nunca.

En el período anterior el doctor Lafluf renuncia para dedicarse a la vida política, logra la diputación por el departamento de Río Negro lo cual rompe el vínculo funcional

que tenía con la Intendencia de Río Negro; no era más el Intendente, no estaba más vinculado con la Intendencia, por lo tanto asume su suplente.

En este período renuncia como Intendente a los efectos de dedicarse a la campaña política como candidato a Diputado por el Partido Nacional y asume su suplente, presente hoy aquí. Entonces, no entiendo cuál es la figura jurídica que se aplica para mantener la antigüedad cuando a mí me da 4 años, 2 meses y 27 días en el último período y se me habla de cinco años. ¿De qué forma se llega a esos cinco años? Los cuales nada menos avalarían que se le pagara la indemnización; amén de que nuestra bancada tiene la convicción que el ex-Intendente de Río Negro, doctor Omar Lafluf, no es funcionario de la Intendencia Departamental de Río Negro por ser un cargo electivo.

Gracias, señor Fonrodona.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el doctor Fonrodona.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Creo haber explicado qué fue lo que entendió la Asesoría, en el sentido de que —a la antigüedad me estoy refiriendo— al momento de considerar el planteamiento el ex-Intendente Lafluf contaba con algo más de nueve años de antigüedad en la Intendencia. A esa explicación ya la di. Y dije cómo se entendió la interrupción que hubo en el período febrero a julio del año 2010: en febrero de 2010 él tuvo que renunciar para dedicarse a la reelección, porque a eso lo impone el Artículo 266 de la Constitución de la República, se dedica a la reelección y resulta reelecto por el cuerpo electoral y vuelve a la Intendencia en julio de 2010.

Eso fue lo que determinó que se considerara que no resultaba afectada la antigüedad por esa interrupción. También dije que situación distinta hubiera sido si no hubiera resultado reelecto y por lo que fuere hubiera reingresado a la Intendencia en otro puesto, cargo o función. Eso fue lo que dije.

SRA. PRESIDENTA. ¿El señor Edil quiere hacer alguna consulta en base a la contestación?

SR. RAÚL BODEANT. Hay una de las cosas que no me cierra. La desvinculación de él y habiendo asumido como Diputado en el período anterior...

(Dialogados).

Es cierto, perdón. La renuncia de él al cargo que tenía rompe la vinculación con la Intendencia. ¿De eso existe alguna duda? Yo tengo la certeza de que rompe su vinculación en ese momento, no que se le reconoce después.

Porque en la explicación que usted me da, doctor, habla de nueve años, cuando hay una interrupción de cinco meses y pico en el cual no ejerció su cargo y estaba rota su vinculación con la Intendencia Departamental. Tan es así que el Intendente Departamental en ese momento —si mal no recuerdo— fue el maestro Rúben Di Giovanni y en este caso es el ingeniero agrónomo Jorge Gallo. Es decir, está rota la vinculación y se le completa y respeta la antigüedad de los nueve años. No me cierra. Quedaremos con las diferentes bibliotecas.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Tengo Ediles que ya están anotados.

Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Gracias, señora Presidenta. El agradecimiento al señor Intendente y sus asesores. Bien dijo el ex-Intendente que le iba a pedir a Jorge que viniera a la Junta; cumplió con la promesa.

Como dijo por ahí algún Edil, uno estaría cometiendo una herejía al querer interpretar las normas jurídicas porque siempre para todo hay dos bibliotecas: una a favor y otra en contra y siempre sobre un mismo tema cuando se trata de cosas que son legales. Por lo tanto, lo que procuro hacer siempre es utilizar el razonamiento y la lógica.

En cuanto a lo que es el incentivo creo que está claro, más allá de que el doctor Fonrodona dijo que no estaba redactado lo que es el espíritu de este beneficio, creo que sí, que se trataba de estimular de alguna manera el retiro voluntario de la función municipal.

Coincido en que en la primera nota que recibimos como Junta Departamental del doctor Omar Lafluf, él se acogía al retiro –que es completamente voluntario– pero que era para ejercer la posibilidad de postularse a un cargo electivo. Además, estoy de acuerdo con algunos colegas Ediles en que no es un funcionario municipal, es un funcionario que no tiene una carrera administrativa, es un funcionario que no tiene la posibilidad de ascenso como sí tienen otros funcionarios. Por lo tanto, por lógica, uno deduce que al ser un cargo electivo no es un funcionario municipal tal cual lo expresa el doctor Fonrodona: que debe tener el desempeño de la función, que puede ser de cualquier carácter o de cualquier nominación y que además debe percibir un salario, etcétera. Él no tiene los derechos de una carrera administrativa y tampoco tiene derecho al ascenso.

No se ponen de acuerdo grandes juristas y constitucionalistas, no lo vamos a hacer nosotros.

Lo que no puedo permitir en esta reunión es que se pretenda minimizar, como diciendo que vamos a tener que pedir un cuarto intermedio para poder interpretar dos notas que manda el ex-Intendente.

No soy muy inteligente ni nada por el estilo pero me generan dudas, porque el ex-Intendente ha dicho en los medios de prensa una cosa, después, el 9 de octubre presenta una nota diciendo otra cosa y al otro día otra nota diciendo algo diferente. Por lo menos yo lo interpreto de esta manera.

No quiero dejar pasar algunas apreciaciones que se dijeron como que no se quiere entender. No es que no se quiere entender, es que de la misma redacción que tenemos enviando la renuncia al cargo para postularse a un cargo electivo, después pide una reconsideración porque se postulaba a un cargo electivo pero quiere acogerse a un subsidio... Quiero aclarar que en lo personal no tengo predisposición a mal interpretar como se manifestó en Sala y creo que ninguno de los colegas Ediles vino con la predisposición de mal interpretar. Por lo cual tampoco quiero dejar pasar esa aseveración que se hizo por parte de algún colega Edil.

Tampoco voy a dejar pasar que se diga que se sigue dando vueltas, no creo que alguno de los presentes queramos de alguna manera dar vueltas y vueltas, sino que queremos tener las cosas claras, que no están. Y no están no porque no las queramos entender, sino porque no están claras.

Después de haber presentado dos notas, una el 20 de julio, que es la anuencia, la renuncia para participar en las elecciones nacionales como Diputado por el departamento de Río Negro, volver a presentar una nota el 23 de julio que es un segundo mensaje que rectificaba la renuncia y anunciaba que iba a optar por la indemnización por renuncia al cargo y no por el subsidio decretado a nivel nacional, ahí ya tenemos dos notas presentadas. Ahora tenemos las manifestaciones en los medios de prensa, tenemos una nota del 9 de octubre que dice: *“PRESENTO FORMAL RENUNCIA a dicho beneficio hasta tanto se aclaren en todos sus términos esta circunstancia...”*. Al otro día presenta otra nota que dice: *“En virtud de la controversia pública a nivel político suscitada en los últimos días en virtud de la cual habría otra interpretación jurídica que contradice el asesoramiento jurídico recibido por mí, es que decidí en el día de ayer presentar renuncia a la percepción de los haberes por este motivo de aquí en más.”*

Yo interpreto que lo presenta en forma definitiva, más allá de lo que se decida “que se aclaren esto en todos sus términos”. Además, él deposita esperando la resultancia sobre la legalidad del tema. (lp)/

Sobre esta misma nota yo tengo dos interpretaciones: él renuncia a la percepción de los haberes de aquí en más y después queda a la espera de la resultancia sobre la legalidad del tema. Sobre esta nota tengo dos interpretaciones y por este motivo no quiero no querer entender –como se manifestó acá–, no quiero tener predisposición a malinterpretar, pero la misma nota me hace interpretar dos cosas diferentes y está firmada por el doctor Omar Lafluf. Entonces no voy a permitir que acá se diga que no queremos entender ni que tenemos predisposición a malinterpretar el tema; no lo voy a permitir bajo ninguna circunstancia porque no creo que aquí por parte de la oposición de los compañeros Ediles de los partidos haya predisposición a malinterpretar el tema; porque este es un tema delicado que toca la honorabilidad de las personas, como lo expresa el mismo doctor Lafluf en esta carta, y cuando está en juego la honorabilidad de las personas después no hay marcha atrás.

Yo felicito que este tema esté a nivel de la opinión pública por parte de un colega periodista, porque de esta manera se demuestra que cuando los temas salen a nivel de la opinión pública y son puestos a consideración de la misma por parte de los periodistas, lo que se les pregunta a los periodistas es: ¿cómo obtuvo la información? cosa que es completamente secundaria. Por eso yo acá no quiero –de ninguna manera– tener predisposición a malinterpretar. Supongo que los demás Ediles lo podrán aclarar por ellos mismos. No quiero que de acá se vaya alguien con la idea de que nosotros venimos a malinterpretar; al contrario, si estamos horas y estamos preguntando es porque a nosotros no nos queda claro el tema.

Se dice: “no se quiere entender”, y no es fácil entender cuando el mismo doctor Lafluf en una sola carta nos hace interpretar de dos maneras diferentes lo que quiere exponer; y obviamente que yo quiero entender, porque más allá de una diferencia, de una discrepancia, de estar hoy en diferentes lugares, no quiero poner en juego la honorabilidad ni la intención de quien asesorado desde el punto de vista legal se acogió a ese asesoramiento. Por eso acá no vengo con un afán de malinterpretar y no voy a permitir que se siga diciendo eso y que se siga manteniendo eso.

También quiero aclarar lo que dice el contador Casaretto sobre que están para recibir un informe de la AFAP. El otro día estuve en una reunión pública en la que se encontraba el doctor Lafluf con las AFAP, en el Hotel Fray Bentos, y el doctor Lafluf preguntó por su situación jubilatoria y le dijeron que por haber estado topeado su sueldo, porque ganaba más de \$ 102 mil o \$ 106 mil mensuales, no había hecho los aportes a través de la AFAP y preguntó por qué su jubilación era tan menguada; entonces le dijeron “por no haber hecho esos aportes”, que estaba ajustado a derecho –el contador Casaretto también estaba en esa reunión y puede corroborar que fue así–, que si tenía topeado su sueldo por la ley de las AFAP él no estaba obligado a hacer los aportes, pero como no los hizo –porque tampoco tenía prohibido hacerlos–... Para tener una jubilación por las AFAP tenía que hacer un aporte de unos U\$S 67 mil. Eso se le dijo ahí al doctor Lafluf para poder tener esa posibilidad de contar con la jubilación de la AFAP como también del BPS. Eso fue lo que se le explicó, y el contador Casaretto estuvo en esa reunión con República AFAP en la que el doctor Omar Lafluf preguntó por qué él no podía acogerse a la jubilación por la AFAP. Por eso me llamaba la atención que el contador Casaretto dijera que estaban esperando la contestación de la AFAP, porque esos considerandos se explicaron públicamente en una reunión.

Yo por ahora no le voy a pedir un cuarto intermedio para interpretar dos notas que presentó el doctor Lafluf, sí me parece una falta de respeto que se nos haya dicho en Sala si precisamos un cuarto intermedio para poder interpretar dos notas que mandó el ex-Intendente; realmente es difícil poder interpretarlas y vuelvo a aclarar que no quiero malinterpretar sino que quiero tener los temas bien claros. Gracias, era esa mi participación.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Intendente de Río Negro.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Solamente para volver a repetir que no es el motivo ni la intención de este Ejecutivo discutir esas notas; las apreciaciones están bien pero no vamos a hacer apreciación alguna con respecto a las mismas.

Por otro lado se hizo referencia a un planteo que sería bueno que el contador Casaretto pueda aclarar.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el contador Casaretto.

SR. DIRECTOR DE HACIENDA. Efectivamente, como lo dijo la señora Edila Dodera, nosotros estuvimos en una exposición que hizo República AFAP en el Hotel Fray Bentos, pero quiero aclarar porque hay un matiz en como lo dijo la señora Edila Dodera. El ex-Intendente en la oportunidad en que se aprobó la ley de reestructura y del régimen del BPS cuando se crearon las AFAP, estaba en una categoría que era mayor a 40 años y no tenía la opción de pasar a un régimen mixto con la AFAP, pero él optó voluntariamente ampararse en la AFAP; eso implicaba que iban a haber aportes por la AFAP, y efectivamente habían aportes a República AFAP por parte del doctor Lafluf, y a su vez implicaba que se beneficiaba en el tope de aportes que tenía la misma, y si él quedaba en el otro régimen no tenía tope de aportación. Lo que le explicaba República AFAP sobre la consulta que hizo en esa oportunidad, fue que si él se quería beneficiar del artículo 8º, es decir de salir de la AFAP y volver al régimen del BPS, tenía que pagar U\$S 67 mil por los aportes no vertidos, porque ahí corría el régimen del tope; es

decir que era una consulta a una opción que le costaría ese monto que se expresó. Pero efectivamente él está en un régimen mixto, está en una AFAP y la misma va a verter una renta vitalicia por ser un régimen mixto; es decir que la jubilación se compone del monto del régimen de reparto por el BPS y de la renta vitalicia que termina aportando la AFAP. Simplemente eso. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Secretario General de la Intendencia.

SR. SECRETARIO GENERAL. Complementando lo que dice el contador Casaretto –como en la Intendencia trabajamos en equipo– y a los efectos de poder llegar a convertir en definitiva la liquidación provisoria que se ha realizado, es importante obtener el monto de lo que percibiría mensualmente el doctor Lafluf por parte de la AFAP; yo hice las gestiones pertinentes y en última instancia se me contestó que dado el carácter de reservado solamente podían brindar la información a pedido del propio interesado, lo que se le transmitió, está en gestión y va a venir.

También aprovecho la oportunidad... porque ella se refirió a interpretaciones y es verdad que desde el punto de vista legal hay un libro y hay otro libro que se contraponen. Cada cual tiene sus distintas interpretaciones, evidentemente que es así. Y nosotros optamos por una interpretación letrista, es decir que la letra es clara, para nosotros la disposición es medianamente clara y en base a eso es que se aplica.

También es muy respetable lo que se ha dicho y aprovecho acá para referirme y en parte contestar sobre la posición de otros señores Ediles en cuanto a cuál fue el espíritu, a cuál fue el objetivo y todo, pero yo diría que lamentablemente no lo recogió así la ley, la letra fría del decreto departamental –y espero que se interprete lo que voy a decir–. La Junta Departamental tuvo la oportunidad formal de plantearlo mediante una resolución –que sería negativa o positiva– cuando se envió el segundo mensaje, y digamos que con respecto a este segundo mensaje no había ninguna obligación del Ejecutivo de remitirlo, simplemente se hizo como se ha hecho siempre: en base a la transparencia de los distintos procedimientos que se realizan. Previamente se hizo una reunión con los señores coordinadores de las tres bancadas con representación en este Cuerpo, y posteriormente se envió el mensaje, con fecha 23 de julio del 2014. Ese mensaje tuvo su trámite interno y fue pasado a la Comisión de Legislación, la cual dispuso su archivo por haber perdido vigencia –eso fue lo que aconteció– y el Ejecutivo Departamental dictó su resolución con fecha 5 de setiembre. Por eso hoy les decía que había que prestar atención a ello.

Personalmente nosotros estábamos a la espera –tal vez por ignorancia propia, lo confieso– de una comunicación de la Junta respecto a si había resolución o cuál había sido la actitud sobre esa comunicación que se había enviado, que inclusive se envió con un proyecto de resolución. Se me contestó que la Comisión de Legislación lo había archivado por haber perdido vigencia. (ms)/

Así que por parte del Ejecutivo se actuó en consecuencia a lo que establece el Artículo 74° del Estatuto del Funcionario Municipal: “...las renunciaciones tienen un plazo para su tratamiento que es de 30 días, vencido ese plazo y no habiéndose expedido se toma como afirmativo”. Era lo que quería expresar.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señora Presidenta.

Insistimos en algunos aspectos que manejamos en la intervención anterior. Para nosotros está medianamente claro que al momento, hoy 10 de octubre a la hora 23:57, el doctor Lafluf ha renunciado a este beneficio –si es que lo tenía–. En todo caso el aspecto técnico a determinar o a resolver es por parte del Ejecutivo el procesamiento que a esa voluntad del doctor Lafluf, expresada mediante una nota, ha quedado manifiesta. El Ejecutivo –como lo ha explicado aquí– tendrá sus motivos y todavía no se van a expedir sobre estas notas porque no las han estudiado en profundidad.

Entendemos y compartimos lo que en el cuerpo de la nota expresa el doctor Lafluf. Sería sumamente importante lograr las solicitudes que manifiesta y conseguir lo que solicita que se instrumente en cuanto a las consultas al Tribunal de Cuentas y a la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de la República respecto a si corresponde o no este beneficio.

Además creo que queda demostrada la honorabilidad del doctor Lafluf porque ante la duda surgida por otra opinión, como se manifiesta aquí con respecto a la indemnización por retiro, deja depositado el dinero que ha percibido pero también renuncia evidenciando que no era el fin obtener un beneficio que no le correspondiera. Nos parece bien que lo haya hecho, si él así lo siente nosotros respaldamos esa posición. Creo que sería justo para toda la población conocer la opinión de estas instituciones mencionadas y luego, si correspondiera, que esta Junta tomara alguna definición o postura con respecto al tema.

Podemos hacer tres, cuatro o cinco comisiones investigadoras pero creo que vamos a seguir dando la vuelta y no nos vamos a poner de acuerdo. Me parece más inteligente la opción planteada en la nota: solicitar las opiniones a estas dos instituciones mencionadas, las que con total imparcialidad informarán sobre este tema. Creo que es el camino más sano para todos y fundamentalmente para la población, que es la que tiene que quedar con la tranquilidad de que quienes están actuando en cargos políticos y electivos en los cuales el pueblo ha depositado su confianza en tres oportunidades, no han fallado a la palabra que empeñó en su momento en cuanto a la transparencia y honradez de su proceder. No tenemos duda de que es así, pero para que quede meridianamente claro para todos los ciudadanos del departamento creo que sería más inteligente recorrer ese camino de realizar las consultas al Tribunal de Cuentas y a la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de la República, y luego con esa opinión cada uno verá en qué termina esto.

Lo que destacamos, y nos parece importante, es la decisión final que ha tomado el doctor Lafluf. Repito que al seguir insistiendo sobre el asunto no nos vamos a poner de acuerdo, porque se ha manifestado en varios tramos de la discusión o del intercambio que existe más de una interpretación y seguramente van a seguir existiendo.

Por lo tanto, creo que es más inteligente tener a una opinión imparcial de los organismos mencionados o del que al momento se considere más oportuno. Por ahora es eso.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN C. SERRES. Como dije hace un rato no voy a entrar en el tema político, no voy a contestar las apreciaciones políticas en las que entra el señor Edil Quintana, cada

cual políticamente tiene sus interpretaciones y seguramente serán temas de debate político en los próximos días.

Vuelvo al tema jurídico-económico. Difiero con el señor Edil Quintana cuando dice que las notas ingresaron y que este tema está laudado *oficialmente hoy*. Lo dijo el señor Intendente Gallo: nos quedamos con la resolución del retiro incentivado del ex-Intendente. O sea, que tenemos que trabajar sobre ese tema.

Vuelvo a preguntar, primero al contador Casaretto. Estamos hablando de alrededor de \$ 100 mil por mes del Erario Municipal por 10 años, estamos hablando de 120 meses, de U\$S 500 mil aproximadamente. Ese es el cálculo estimativo que ha hecho la Administración Municipal para este retiro incentivado.

Segundo, entro en la parte jurídica. En una parte del Artículo 177 dice: "...los funcionarios –y esto también fue un tema en los medios de prensa– que se acojan a este retiro indemnizatorio no podrán reingresar a la Administración Municipal ni desempeñar –parece– ningún cargo". ¿Esto amerita que el Intendente no se podría presentar dentro de cinco años a la reelección?

Tercero –ya lo dijimos– no era funcionario municipal, no estaba obligado a renunciar, la opción fue del Intendente; no sé por qué se insiste en que él tenía que renunciar. El Intendente optó ir a la reelección cuando podría haber continuado en el cargo de Intendente. No estaba obligado, él optó renunciar y postularse a la reelección. En el período que renuncia no era funcionario municipal y la letra fría, *letrita*, como dice el escribano Mazzilli, dice que no era funcionario municipal, que tenía que tener cinco años continuos. La letra dice que no era funcionario municipal.

Repito: tal vez me expresé mal. Cuando yo estudiaba aprendí que la Constitución se basaba no solo en la letra fría sino en el espíritu de los constituyentes de aquel momento. Ellos previeron que las remuneraciones de los Intendentes las fijaran los Legislativos Departamentales, que los ingresos del Intendente se fijaran a iniciativa del Legislativo Departamental. En este caso el Intendente está aplicando una norma que fue iniciativa del Ejecutivo Departamental, con la que sale beneficiado. Y cuando yo era estudiante –no soy ningún leguleyo en esto– se preveía que el propio Ejecutivo no fijara sus beneficios económicos. Este es el caso. Usted me podrá hablar de remuneración y de otros retiros incentivados, pero yo entendía si me lo puede aclarar mejor que el Legislativo Departamental fija los beneficios económicos al Intendente, es el único caso, beneficio de todo tipo. Ese era el espíritu, no solo el sueldo –está a letra expreso– sino cualquier otro beneficio sea el Legislativo Departamental el que lo fije y no a iniciativa del Ejecutivo, como en este caso del retiro incentivado que él mismo hace la iniciativa y se beneficia. Ese era el pensamiento del constituyente y era lo que yo interpretaba.

Cuarto, mi pregunta es... Le pido al señor Edil Quintana si puede mantener el respeto hacia los compañeros Ediles. Señora Presidenta, le solicito que el Edil Quintana mantenga el respeto, que argumente, y si no tiene argumentos es problema de él. (mg)/

La última pregunta que hago: ¿Hay algún otro caso de otro cargo de confianza aparte del Intendente que esté incluido?, ¿algún caso parecido en el cual pueda haber retiro incentivado? ¿Ya se resolvió algún otro caso de cargo de confianza aparte de este del Intendente? ¿Se prevé por parte de la Administración que haya algún otro cargo de confianza en este caso?

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Sobre lo que decía el señor Edil Serres respecto de que la Junta Departamental le fija la remuneración al señor Intendente tengo que decir que me ratifico en un todo lo que ya expresé al respecto.

Y con respecto a otras situaciones de otros jefes o personas de confianza –como dice él– no lo sé porque no estoy digitando el tema o supervisando el tema de quién se presenta o quién no lo hace. Le digo que para la opinión de la asesoría cualquier funcionario está habilitado teniendo los cinco años de antigüedad, configurando causal y presentando renuncia para acogerse al beneficio de indemnización.

(Dialogados).

SR. JUAN C. SERRES. No me contestó la pregunta que le realicé antes. El Artículo 177° dice: “*Los funcionarios que se acogen a este incentivo indemnizatorio no podrán reingresar a la Administración*”. ¿En este caso estaría comprendido que no se podría presentar a una nueva elección dentro de cinco años?

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. En mi opinión esta disposición no puede impedir el ejercicio de una potestad constitucional. No está planteado ni ha sido estudiado ni cosa parecida, simplemente respondo al momento en que se me pregunta. No creo que esta disposición impida al señor ex-Intendente Lafluf presentarse a una reelección en un tercer período y acceder si el cuerpo electorado lo elige.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Casaretto.

SR. DIRECTOR DE HACIENDA. La cifra que planteamos, \$ 99.171, sería la estimación de ese desembolso mensual que habría que prever para enfrentar este beneficio. Hay que tener presente que estamos aproximándonos a una finalización de gobierno, por lo cual hay que votar el nuevo Presupuesto Quinquenal; se supone que el mismo tendrá que incluir todos los beneficios de los funcionarios que están con ciclo de vida estimado para el ciclo de los 70 años. Va a ser no solo este sino el resto de los funcionarios. La cifra estimada que habría que extrapolar sería \$ 99.171 mensuales.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. Gracias, señora Presidenta.

Una consulta que me quedó colgada y que quiero realizar al doctor Fonrodona: cuando dice de los cinco años, que ellos interpretan que están corridos, lo que él dice –si no entendí mal– es que ese período de seis meses en el cual el doctor Lafluf renuncia, se postula a la diputación, sale Diputado, no ejerce pero después se presenta de nuevo a la Intendencia y sale reelecto, ahí se toman los cinco años corridos porque tiene cinco años en este período, ahí completaría los nueve años que está diciendo. Un caso contrario hubiera sido que no resultara reelecto y hubiera ejercido otro lugar en la Intendencia ¿verdad? ¿O sea que si hubiera estado en otro lugar no le correspondía el incentivo jubilariorio?

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Yo estaba haciendo referencia al período de febrero a julio del año 2010.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. Por eso: si no hubiera sido reelecto y hubiera entrado en otro lugar en la Intendencia no le correspondía el incentivo ¿verdad? Ahora

yo le pregunto: si en esa renuncia que hace el doctor Omar Lafluf en el primer período hubieran pasado no seis meses, como pasaron y volvió a ser Intendente, sino cinco años y fuera reelecto después de los cinco años ¿qué pasaba?

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. De ninguna manera se podría considerar como continuidad en el cargo.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. ¿Y por qué se considera continuidad en el cargo seis meses y no cinco años? ¿Cuál es la diferencia?

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. La diferencia la hace el Artículo 266° de la Constitución de la República –tres veces lo he dicho ya– que dice: *“Los Intendentes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, por una sola vez, requiriéndose para ser candidatos que renuncien con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de las elecciones”*.

Quiere decir que cuando él renunció en febrero de 2010 era para postularse a la reelección, se postuló y el cuerpo electorado lo volvió a elegir, pasaron seis meses...

(Dialogados).

Perdóneme, señor Edil.

Señora Presidenta, admito que no se compartan las opiniones pero no admito que me hagan hablar varias veces sobre el mismo tema.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. Bien. Sigo sin entender.

Quiero que pase a la orden del día la moción de que se forme una Comisión Investigadora, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Usted tiene que pasar el tema a la orden del día y ahí se explica lo que se quiere hacer.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. La Secretaria me dijo que tenía que pasar la moción de la formación de la comisión a la orden del día. Moción que pase este tema a la orden del día.

SRA. PRESIDENTA. Señores Ediles, por favor hagan silencio.

Vamos a considerar la moción presentada por el señor Edil Castromán de pasar a la orden del día la conformación de una Comisión Investigadora para este tema.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Por una moción de orden: solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

SRA. PRESIDENTA. Ponemos a consideración la moción de orden de pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

(Se vota).

Negativa. 11 en 26.

Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Quiero fundamentar el voto.

SRA. PRESIDENTA. Me acota la señora Secretaria que no se puede hacer fundamentación.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Cuando me toque hablar voy a hacer referencia a esto.

SRA. PRESIDENTA. Votamos la moción del señor Edil de que pase el tema a la orden del día para pedir una Comisión Investigadora.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. ¿Pasar a la orden del día de la siguiente sesión? Es la duda que tengo.

SRA. PRESIDENTA. De la misma sesión.

(Se vota).

Afirmativa. 22 en 24.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Para fundamentar el voto.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Señores Ediles, ¡ustedes saben que tienen que hacer silencio! ¡la versión taquigráfica no se puede tomar porque hay bochinche!

Hoy le dije al señor Edil que no se podía porque era una moción de orden, esto que se votó ahora no es una moción de orden, es una fundamentación.

(Dialogados).

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Para fundamentar el voto.

En primer lugar lamentamos no haber tenido un cuarto intermedio; la intención era comunicar a la bancada la posición de votar la formación de una Comisión Investigadora tal cual hemos votado y estado de acuerdo con todas las comisiones investigadoras que se han planteado en los períodos 2005-2010 y 2010-2015. A diferencia de otros sectores y otros partidos políticos no escondemos ni negamos la posibilidad de que ellos puedan hacer sus investigaciones...

(Interrupciones).

Lamentablemente no podemos tener esta amplitud democrática y republicana en todo el país.

Disculpe si me salió un poco pero quería manifestar simplemente que creemos que esta Comisión Investigadora que se va a tratar luego –y haremos nuestras apreciaciones al respecto– se debe constituir para tranquilidad de la ciudadanía de que aquí no hubo ninguna mala intención sobre el beneficio que está en cuestión. (ld)/

SRA. PRESIDENTA. Quiero aclararle al señor Edil que no votamos la conformación de la Comisión Investigadora, fue solamente el pase al orden del día.

Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Para fundamentar. Cuando no votamos el cuarto intermedio fue por una cuestión operativa para permitir que se fueran los integrantes del Ejecutivo, porque lo demás es una cuestión interna de la Junta.

Era eso.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN C. SERRES. Más que fundamentar digo sobre la fundamentación del voto: *“La Mesa llamará al orden al Edil que hiciera alusiones políticas –el Edil Quintana– o personales durante la fundamentación del voto.”* O sea que la Mesa tiene que llamar al orden, en este caso al Edil Quintana, que hace alusiones políticas... que ahora se retira. Cuando los demás vamos a hacer uso de la palabra, él se retira.

Gracias.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta.

Voy a pedir por favor que mantengamos el orden y que respetemos a las autoridades que vinieron a dar las explicaciones. La verdad que hoy estamos, señora Presidenta, no sé si exaltados o apasionados, pero la cuestión es que estamos dando una imagen de desorden terrible en este plenario. Así que dejemos las apologías políticas y atengámonos y dediquémonos a lo que tenemos que hacer, que es la función de contralor en este plenario.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Estoy terminando; prácticamente no tengo más preguntas.

Quiero agradecerles la participación. Estuve de acuerdo con ustedes cuando dijeron “buenas noches” y después en nada más.

No me convencieron de que es un funcionario municipal capaz de acogerse al cargo; no me convencieron. No me convencieron los argumentos de que tiene cinco años continuos.

El escribano Mazzilli dice –refiriéndose a otro tema–: “Lamentablemente la letra fría de la ley no lo recoge”. La letra fría de la ley, en el caso de los cinco años, dice: *“Deberá tener cinco años continuos en el ejercicio del cargo.”* Eso es lo que dice la letra fría; le pusieron una bolsa de agua caliente para desenfriarla (*sic*) y le encontraron una interpretación a una cosa que no existe. No tiene cinco años continuos.

Voy a adelantar una posición –después de que ustedes se retiren vamos a acompañar un cuarto intermedio para fijar posición de bancada–: no estoy de acuerdo –en principio– con una Investigadora que va a estar en este marco de escasez de conocimiento de un tema que nos trasciende. Más bien me inclinaría por esa línea que

dejó por ahí esgrimida el doctor Lafluf, de que otros organismos pudieran expedirse, y que pudieran expedirse a los efectos... porque aquí, hice la interpretación que hizo el señor Edil Quintana, para mí este tema ya se terminó porque el doctor Lafluf ya renunció. Pero me interesa dejar claro... Quiero saber cuál va a ser el criterio, porque la Intendencia tiene que tener un criterio claro en la aplicación de este y otros mecanismos; porque si lo pudo hacer el doctor Lafluf lo van a poder hacer los Alcaldes y cualquier funcionario contratado de confianza, cosa que no comparto en absoluto; *en absoluto*. No le corresponde a ninguno de ellos. Saquémonos la duda, vayamos a donde corresponda.

Y por último, digo que no me convencieron porque no tuvieron una contundente respuesta. En realidad, honestamente, y en función a la consideración de sus conocimientos no tuve una respuesta contundente afirmativa del Director de la oficina Jurídica de la Intendencia sobre el particular. Dijo: "Sobre este tema no me voy a expedir".

A mí me hubiera aportado un marco de tranquilidad que el doctor Fonrodona hubiera refrendado con su opinión no diciendo: tenemos un mecanismo de trabajo que cuando la oficina Jurídica se expide, todo el mundo boca abajo. Yo podría interpretar mezquinamente que la renuncia a este beneficio por parte del doctor Lafluf es un triunfo político de quienes desde el principio estuvimos diciendo que no le correspondía. Más que nada creo que es el reconocimiento de que el asesoramiento no fue el adecuado.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Rivero.

SR. ALBERTO RIVERO. Buenas noches al señor Intendente y sus asesores.

No hemos venido con el espíritu de debatir sino a informarnos. No tenemos asesoramiento jurídico, no nos hemos informado jurídicamente al respecto y tampoco tenemos una resolución de bancada. Entonces, el espíritu es informarnos, y de ahí surge la pregunta que le quiero hacer al contador Casaretto respecto a lo que decía del depósito de los haberes que había percibido el doctor Lafluf. Lo que quiero saber es en qué fecha se realizó ese depósito.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el contador Casaretto.

SR. DIRECTOR DE HACIENDA. El depósito, según tengo entendido por lo que manifiesta la nota, fue en el día de hoy. No hemos podido verificar eso, vamos a recibir la información recién el lunes. El lunes en horas de la mañana vamos a poder chequear la cuenta bancaria para saber si tiene ese depósito. Hay que tener en cuenta que la oficina de la Intendencia está abierta hasta las 15:00.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Intendente.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Solamente para redondear y aclarar esta situación.

El ánimo de esta concurrencia era aclarar o por lo menos contarles cómo se había desarrollado todo el proceso administrativo en el Ejecutivo que llevó a dictar la resolución del 5 de julio y que continuó sus pasos hasta hace muy pocos días de octubre.

Entonces, empezó el 9 de julio, después vino un oficio a la Junta Departamental con fecha 23 de julio, que fue la que estuvo en la Comisión de Legislación, y esta dio archivo a la misma; el Ejecutivo mantuvo el tiempo y a partir de ahí, pasados esos 30 días en que estimaba que se podía expedir o no, se dio como tácita la expedición de esa nota; se empezaron a procesar todas las situaciones que llevaron a que luego del informe jurídico el 5 de setiembre se firmara la resolución.

Posteriormente se siguieron presentando notas por parte del funcionario involucrado, el ex-Intendente Lafluf, las que quedamos en estudiar.

La idea que se maneja por parte del Ejecutivo... estamos parados en la situación donde ha sido cuestionada la resolución. Hay notas de renuncia o de suspensión de lo percibido por parte del ex-Intendente; lo vamos a evaluar. Tomaremos una resolución respecto a esas notas y si es necesario, porque no somos dueños de la verdad en el Ejecutivo, vamos a pedir asesoramiento externo como se ha hecho en otras ocasiones por parte de la Intendencia en temas que pueden terminar siendo complejos, que no entendamos o en los que no nos pongamos de acuerdo los dos ámbitos del Gobierno Departamental, para tener más claro el panorama. Uno puede ser la nota que hablaba del Tribunal de Cuentas y la Universidad de la República; se pueden pedir auditorías externas también, como se ha hecho en el caso de la contadora que hablaba el Edil Burgos –creo–, en el que se había pedido asesoramiento externo y quedaban pautas muy claras de cómo proceder.

Si llegamos a la conclusión de que ese asesoramiento o el replanteo, estudio de estas notas, significa que no correspondía, tomaremos la resolución al respecto como tomamos la resolución cuando se nos informa que corresponde acceder a lo solicitado. (lp)/

Así que estamos a las órdenes si se aprueba esta Comisión Investigadora y estamos a las órdenes si no se aprueba esta Comisión Investigadora para aportar todos los elementos que lleven luz a esta situación sobre la cual el Ejecutivo Departamental en los medios de prensa no ha participado, no participará porque es el lugar donde se dirimen este tipo de circunstancias. Yo lamento que se diga que este Ejecutivo vino por acá a pedido de... Vuelvo a repetir que yo no tuve contacto con el ex-Intendente, no estuve ni el miércoles ni el jueves aquí, con los únicos que tuve contacto fue con el Director General y con el Secretario General y como normalmente mi proceder es presentarme y dar la cara en las situaciones que me corresponde hacerlo, aquí estoy. Yo no me lamento de que sea el debut como Intendente en esta Junta Departamental, lo importante es que siempre he sido bien recibido acá y supongo que siempre me van a recibir muy bien.

La situación está planteada así, esto es lo que nosotros tenemos, con esto nos manejamos, con esto lo resolvimos, tenemos estas situaciones aquí, las vamos a estudiar y vamos a venir a plantearles las explicaciones del caso si hay que hacerlo o a evacuar todas las dudas que haya que evacuar. Creo que seguir discutiendo en este momento si el ex-Intendente era funcionario municipal, si habría que considerarlo o no funcionario municipal, si tenía cinco años consecutivos o si no los tenía, si le correspondería o no le correspondería y menos aún estas notas del 9 y del 10 de octubre –a las que no me voy a referir–, no va a conducir a nada. Nosotros tratamos de venir acá y abrir nuestra situación y decir que procedimos de acuerdo a estos criterios. Los criterios en el acierto o en el error llevan a definiciones, necesitamos definir en nuestro rol. Bueno, que esto

conduzca a buen puerto para que se aclaren las situaciones y creo que van a salir todos favorecidos, porque se pueden dar otros casos como estos con algún funcionario que se pueda presentar; entonces, que las cosas queden meridianamente claras.

SRA. PRESIDENTA. Tenemos cuatro Ediles anotados para hacer uso de la palabra y creo que el señor Intendente nos hace ver que estamos dando vueltas sobre lo mismo.

Tiene la palabra la señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. No voy a hacer uso de la palabra, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. A mí aún me quedan interrogantes pero agradezco por la disposición con el material que han traído y por venir a informar a la Junta Departamental y a los señores Ediles.

Yo primero al silencio del doctor Fonrodona lo tomo como una respuesta, pero también le quiero dejar pendiente una pregunta: ¿a quién se estimula para que se retire en forma voluntaria dentro de la Intendencia?, ¿a qué funcionarios específicos se les crea un estímulo para que se retiren?, ¿al que se tiene que retirar por una ley en determinado tiempo?, ¿al que tiene derecho o no tiene derecho a retirarse?, ¿a quién específicamente se lo estimula con el retiro voluntario?, ¿a qué funcionario se estimula para que se retire de manera voluntaria?, ¿qué derechos tiene que tener ese funcionario para ser estimulado para que se retire voluntariamente...? Si el señor Edil Amaral lo toma en broma, yo no lo hago, por lo tanto señora Presidenta usted está escuchando las acotaciones fuera de lugar que hace el señor Edil Amaral, si no le interesa por lo menos que respete.

SRA. PRESIDENTA. Estaba hablando con el señor Intendente y no lo escuché, disculpe señora Edila.

Tiene la palabra el doctor Fonrodona.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Le corresponde a cualquier funcionario municipal que configure antigüedad, causal jubilatoria y que presente renuncia.

SRA. PRESIDENTA. Señora Edila Dodera, tiene la palabra.

SRA. SANDRA DODERA. Constitucionalmente ¿el doctor Lafluf podía seguir ejerciendo el cargo? Si podía hacerlo ¿me podría decir hasta cuándo?

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el doctor Fonrodona.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Sí podía hacerlo y hasta julio del año que viene.

SRA. PRESIDENTA. Señora Edila Dodera, tiene la palabra.

SRA. SANDRA DODERA. Si no se presentaba como candidato a la diputación ¿usted cree que lo están estimulando al doctor Lafluf para el retiro voluntario?

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el doctor Fonrodona.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Usted me preguntó las condiciones y yo dije las condiciones que se necesitan para acogerse al retiro voluntario incentivado.

SRA. PRESIDENTA. Señora Edila Dodera, tiene la palabra.

SRA. SANDRA DODERA. Bueno, pero lo está estimulando al doctor Lafluf para el retiro voluntario, quería que usted me lo explicara.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el doctor Fonrodona.

SR. DIRECTOR DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA. Usted me pidió que le dijera qué condiciones se necesitan y a qué funcionarios le corresponde y se lo contesté.

SRA. PRESIDENTA. Señora Edila Dodera, tiene la palabra.

SRA. SANDRA DODERA. Entonces yo, tomando su explicación, entiendo que al doctor Lafluf lo está estimulando para el retiro voluntario. Gracias, me quedaba esa duda.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN C. SERRES. Para cerrar el tema le agradezco al señor Intendente y a sus asesores que hayan podido venir. Como en todo tema jurídico hay dos bibliotecas, van a tener los asesoramientos que ustedes crean convenientes, nosotros también trabajaremos sobre este tema porque acá está en juego el erario departamental, está en juego cuando ustedes firman una resolución como Intendente y como Secretario, también cubrir los errores que se puedan cometer o no, o los aciertos.

No voy a repetir lo que dijo el señor Edil Almirón, esto no fue un triunfo político de nadie; si al final renuncia el ex-Intendente al incentivo no es un triunfo político, a lo que apuntamos es a saber y a tratar de llegar a la verdad; eso es lo que tenemos que tratar de resolver como Gobierno Departamental, tanto el Legislativo como el Ejecutivo Así que ustedes trabajarán sobre este tema, nosotros también tendremos nuestro trabajo por este asunto y tendremos las conclusiones, que a veces llegan en la misma forma y a veces no, como hemos discutido –por ejemplo– sobre el caso de la contadora Álvarez en que se tenía una opinión, nosotros teníamos otra y al final el resultado ya sabemos cuál fue. Así que les agradecemos en nombre de nuestra bancada por haber venido en la noche de hoy a intercambiar en buen término, porque casi no se habló políticamente, eso es lo más importante, y sí se hizo económica y jurídicamente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Gracias, señora Presidenta. Muy breve porque no iba a hacer uso de la palabra, pero dos veces se mencionó la actuación y la responsabilidad de la Comisión de Legislación de la Junta Departamental. Se hizo referencia al oficio 201/14,

por el cual el ex–Intendente presentara su renuncia a partir del 26 de julio; eso se consideró en sesión del 11 de julio de 2014 y se aceptó. Lo principal es la presentación de la renuncia, lo accesorio son los motivos que se ponen, que se pueden poner o no; en este caso el doctor Lafluf determina que de acuerdo al Artículo 92° de la Constitución de la República presenta renuncia al cargo y agrega que es por motivo de la postulación como candidato a Diputado. Eso fue aceptado.

Con fecha 23 de julio –tiene fecha de entrada a la Junta el 24 de julio– entra el oficio 229 que ratifica la renuncia que fuera presentada y dice: *“En función de esta circunstancia viene a ratificar la renuncia –expresa el ex–Intendente– a la Intendencia a los efectos de acogerse a la indemnización votada por esa Corporación por Decreto 37 del 2011, la que se haría efectiva a partir de la verificación por el organismo competente de la causal jubilatoria antes del 25 de julio del 2014.”* Esta segunda nota fue a la Comisión de Legislación, la cual por unanimidad de sus miembros, en ese momento quien habla, el escribano Pablo Delgrosso, Washington Espalter y Luis Massey, consideró que pasara a archivo porque ya había perdido vigencia, ya estaba en función el nuevo Intendente Jorge Gallo y en realidad los motivos para determinar si le correspondía la indemnización que dice la nota, votada por esta Corporación, no es resorte ni de la Comisión de Legislación ni de esta Junta; es una acción personal del renunciante y en todo caso es una acción de la Administración ante la cual recurre el peticionante para que defina una situación determinada.

Por lo tanto, esta Junta o la Comisión de Legislación en su momento, decidió que esa segunda nota ya no tenía vigencia por las razones que expuse anteriormente. Evidentemente que al momento en que se toma la resolución de la pérdida de vigencia ya no estaba más en función el doctor Lafluf. Y sobre el régimen al cual hace mención que se va a acoger, porque actualmente se están gestionando ante el Banco de Previsión Social, que eran los servicios correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, esta Junta y la Comisión de Legislación no tienen por qué expedirse porque no les corresponde. Y por el Decreto 37/2011 no se nos pide ni siquiera una interpretación, simplemente se dice que se va a acoger a la indemnización votada por esta Corporación de acuerdo al Decreto 37/2011. No es la Junta la que debe determinar si le corresponde o no percibir esa indemnización; el doctor Lafluf habrá hecho la solicitud –como supongo que la hizo– ante la Intendencia de Río Negro y ésta resolvió en consecuencia.

Yo dije que iba a ser breve e incluso que no iba a intervenir, pero como se refirieron dos veces a las notas creí del caso hacer la aclaración pertinente para que conste en acta que esta Junta actuó conforme a lo que está establecido en las reglamentaciones de este Cuerpo y lo que entendemos fue –en su momento– la determinación que teníamos que tomar. Muchas gracias, señora Presidenta. (ms)/

SRA. PRESIDENTA. No habiendo más señores Ediles anotados nos queda agradecer al señor Intendente y a sus asesores por haber venido a esta Junta Departamental.

Tiene la palabra el señor Intendente Departamental.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Quería agradecerles por recibimos en la noche de hoy. Reitero que me gustaría que nuestro diálogo sea lo más fluido posible, que estamos a disposición para este o cualquier otro tema; sabemos que ustedes

también lo están para intercambiar distintas opiniones; de hecho, en los pocos meses que llevamos varias veces hemos trabajado en conjunto. Muchas gracias y estamos a las órdenes.

(Se retiran de Sala el señor Intendente de Río Negro y sus asesores).

SRA. PRESIDENTA. Continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. Les damos gracias a los señores integrantes del Ejecutivo que nos visitan. Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos a los efectos de tomar posición con respecto a la moción planteada por el señor Edil Castromán.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando un cuarto intermedio de cinco minutos.

(Se vota).

Afirmativa. 26.

(Así se procede).

(Finalizado el cuarto intermedio los señores Ediles retornan a Sala).

SRA. PRESIDENTA. Continuamos.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Para realizar una moción de orden, señora Presidenta.

Mocionamos, si el Cuerpo nos acompaña, alterar el orden de la sesión y tratar primeramente los asuntos generales de carpeta 2, luego el orden del día y por último los asuntos entrados de carpeta 1.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando la moción presentada por el señor Edil Quintana.

(Se vota).

Afirmativa. 23.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señora Presidenta.

Para mocionar que los asuntos generales de la carpeta 2, desde el punto 1 al 26 se voten en bloque y se les dé el destino que la Mesa entienda pertinente.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando...

(Se vota).

Afirmativa. 24.

Asuntos Generales (Carpeta 2)

- 1. Junta Departamental de Paysandú.** Remite para conocimiento copia de versión taquigráfica de palabras vertidas en Sala por el señor Edil Claro Suárez respecto a "Proyecto de nueva Terminal de Ómnibus y Centro Comercial".
(Exp. 7930) Resolución: Enterados.
- 2. Junta Departamental de Paysandú.** Remite para conocimiento planteamiento efectuado por el señor Edil Gustavo Bonifacio: "Como siempre el drama de los trabajadores de citricultura".
(Exp. 7931) Resolución: Enterados.
- 3. Cámara de Representantes.** Remite para conocimiento copia de versión taquigráfica de palabras pronunciadas por el señor Representante Gerardo Amarilla referidas a las dificultades por las que atraviesan los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay.
(Exp. 7932) Resolución: Enterados.
- 4. Junta Departamental de Flores.** Remite para conocimiento planteamiento del señor Edil Hugo Dayuto por el cual solicita información acerca del uso e instalación de containers con fines de vivienda.
(Exp. 7933) Resolución: Enterados.
- 5. Dinama.** Remite para conocimiento notificación de Certificado de Clasificación del proyecto Forestación Los Cercos de Stirling, perteneciente a Eufores S.A. ubicado en paraje Grecco.
(Exp. 7934) Resolución: Enterados.
- 6. Junta Departamental de Artigas.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de expresiones vertidas en Sala por el señor Edil Carlos Maseda Artola, referidas a la inauguración del primer Comité de Base del Frente Amplio en la ciudad de Artigas.
(Exp. 7935) Resolución: Enterados.
- 7. Junta Departamental de Artigas.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de expresiones vertidas en Sala por el señor Edil Manuel Caram, referidas a que se establezca por ley que los implantes mamarios sean gratuitos para damas operadas de cáncer de mama y mutiladas como consecuencia de esa enfermedad.
(Exp. 7936) Resolución: Enterados.
- 8. Junta Departamental de Artigas.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de expresiones vertidas en Sala por la señora Edila Sonia Alves, relacionadas al paro nacional impulsado por el PIT-CNT.
(Exp. 7937) Resolución: Enterados.
- 9. Unasev.** Informa sobre la edición de manuales para escolares, denominados "Pare y Ceda el Paso a la Educación Vial", invitando a su vez para las actividades de la Semana de Seguridad Vial que tendrá lugar entre el 6 y el 12 de octubre y expresando su anhelo de que en cada departamento del país se conmemore dicha semana con actividades alusivas a la seguridad en el tránsito.
(Exp. 7938) Resolución: 3/10/14 a Comisión de Tránsito y Transporte.

- 10. Intendencia de Río Negro.** Remite para consideración expediente solicitando anuencia para ceder en comodato o préstamo de uso a favor de la Asociación Civil "Centro de Rehabilitación de Young" –Cerey–, por el plazo de 30 años, parte del padrón 528 de la localidad catastral Young, propiedad de la Intendencia de Río Negro.
(Exp. 7939) Resolución: *30/9/14 a Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).*
- 11. Intendencia de Río Negro.** Contesta oficio relacionado con planteamiento sobre situación vivida por conductores y pasajeros de automóviles y ómnibus arriba del puente General San Martín el 25/8/14, quienes debieron soportar vientos huracanados a pesar de la existencia de alerta meteorológica.
(Exp. 7940) Resolución: Enterados.
- 12. Intendencia de Río Negro.** Contesta oficio relacionado con necesidad de realizar campañas de concientización en los centros de enseñanza, respecto a no arrojar basura en la ruta nacional y caminos vecinales de los alrededores de Fray Bentos, informando al respecto.
(Exp. 7941) Resolución: Enterados.
- 13. Asociación de Taquígrafos del Uruguay.** Solicita se declare de interés departamental las VII Jornadas Uruguayas de Taquigrafía Parlamentaria que se llevarán a cabo los días 14, 15 y 16 de noviembre del corriente año en el departamento de Artigas.
(Exp. 7942) Resolución: *1/10/14. A Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.*
- 14. Intendencia de Río Negro.** Contesta oficio relacionado con dificultades que se originan en la circulación vehicular en las proximidades de la Escuela 73, informando al respecto.
(Exp. 7943) Resolución: Enterados.
- 15. Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos.** Contesta oficio relacionado con un hecho ocurrido en la ciudad de Fray Bentos originado por la detención de un conductor de vehículo cuya prueba de espirometría diera positiva, tratándose de una persona que años atrás protagonizara un siniestro de tránsito fatal, informando al respecto.
(Exp. 7944) Resolución: Enterados.
- 16. Comisión Administradora del Río Uruguay.** Invitaba al taller de presentación de la primera etapa del proyecto "Guía Turística del río Uruguay".
(Exp. 7945) Resolución: Enterados.

- 17. Tribunal de Cuentas.** Remite para conocimiento resolución relacionada con las reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de julio de 2014 por la Intendencia de Río Negro.
(Exp. 7946) Resolución: Enterados.
- 18. Tribunal de Cuentas.** Remite para conocimiento resolución relativa a las actuaciones remitidas por la Intendencia de Río Negro en cuanto a la reiteración del gasto emergente de la ampliación de la licitación pública 01/2013 para el suministro de materiales para el mantenimiento y ejecución de nuevos pavimentos y obras de infraestructura en el departamento.
(Exp. 7947) Resolución: Enterados.
- 19. Dinama.** Remite para conocimiento Texto de Manifiesto Público sobre solicitud de autorización ambiental previa presentada por Eufores S.A. para su proyecto forestal "La Azotea", en el padrón 1301 de la 8ª sección catastral del departamento de Río Negro.
(Exp. 7948) Resolución: Enterados.
- 20. Intendencia de Río Negro.** Remite para consideración la desafectación del uso público del tramo de la ruta 24 comprendido entre los kilómetros 11.900 y 14.100, y la anuencia para su posterior venta en subasta pública.
(Exp. 7949) Resolución: *7/10/14 a Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).*
- 21. Dinama.** Remite para conocimiento Certificado de Clasificación del proyecto Extracción de Tosca, perteneciente a Eufores S.A., ubicado en el padrón 6895 de la 7ª sección catastral del departamento de Río Negro, paraje El Águila.
(Exp. 7950) Resolución: Enterados.
- 22. Dinama.** Remite para conocimiento Certificado de Clasificación del proyecto San Juan de Gambetta, perteneciente a Eufores S.A., ubicado en los padrones 415 y 418 del departamento de Paysandú y 3196 del departamento de Río Negro.
(Exp. 7951) Resolución: Enterados.
- 23. Congreso Nacional de Ediles.** Remite para conocimiento sus nuevas autoridades a partir del 5 de octubre del corriente año.
(Exp. 7952) Resolución: Enterados.
- 24. Junta Departamental de Tacuarembó.** Remite para conocimiento planteamiento del señor Edil suplente Jorge Rodríguez, referido a acciones de la Central Sindical.
(Exp. 7953) Resolución: Enterados.
- 25. Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 1825 por la que se declara de interés departamental la Jornada de Sensibilización "Hablemos de Bullying y Diversidad Sexual", a realizarse en la ciudad de Fray Bentos el 18 de octubre del corriente.
(Exp. 7954) Resolución: Enterados.

26. Comisión Directiva de la Asociación de Agentes Ancap. Contesta oficio relacionado con el expendio de nafta en grandes cantidades en estación de servicio ubicada en ruta 2 casi ruta 24.

(Exp. 7955) Resolución: Enterados.

SRA. PRESIDENTA. Continuamos.

Orden del Día

- **Conformación de Comisión Investigadora.** Situación planteada ante renuncia al cargo del ex-Intendente de Río Negro, doctor Omar Lafluf.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. Moción para que se forme una Comisión Investigadora para considerar el tema que recién se trató en Sala con la visita del señor Intendente y sus asesores.

(Dialogados).

Amparado en el Artículo 187° se puede pedir una Comisión Investigadora.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. La verdad es que no ando muy fuerte en esto. Previamente ¿no es necesario hacer una Pre-investigadora?

SRA. PRESIDENTA. No, señor.

Voy a leer lo que dice el Artículo 187°: *“Si en el transcurso de una sesión un Edil efectuar una denuncia grave documentada podrá el Cuerpo, por mayoría simple propiamente dicha, designar una Comisión Investigadora, no rigiendo en este caso lo dispuesto en el Artículo 181° de este Reglamento.”* Lo que hay que hacer... Para mí presentaron la documentación y hablaron sobre el tema.

(Dialogados).

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. El único matiz que tenemos con el planteamiento del Edil Castromán es que nos parece importante determinar qué es lo que vamos a investigar. Nosotros planteamos que el cometido de esta comisión sea el estudio de la legalidad del beneficio, etcétera ¿no?; para darle un marco a la investigación, porque si no se lo ponemos terminamos investigando muchas cosas, se extiende en el tiempo y no se termina. Planteo hacer algo concreto: investigar la legalidad del otorgamiento de la indemnización por retiro.

Creemos que con esa especificación se le deja margen a la comisión para que pueda recabar información respecto a las dudas que se han planteado acá en cuanto a si los cinco años están bien computados o no, a si el ex-Intendente es funcionario municipal o no, etcétera. De esa manera se deja la amplitud suficiente para investigar

todas las dudas planteadas. Lo que tememos, si no se pone un marco a la investigación, es que terminemos quién sabe cuándo, tal vez termine nuestro período y todavía no se haya bien expedido. Por eso nos parece importante que se determine un cometido para la comisión, o sea, qué es lo que tiene que investigar. Es mi planteamiento, no sé si están de acuerdo.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta.

No es por nada pero había pedido la palabra antes que el señor Edil Quintana.

SRA. PRESIDENTA. Estaba en el uso de la palabra el señor Edil.

SRA. NANCY PARADUJA. La verdad es que hoy ha estado medio complicado todo.

Quería decir más o menos lo que dijo el señor Edil Quintana. El Artículo 187° es claro, –ya se discutió varias veces en el plenario si se conforma una Investigadora de entrada o una Pre-Investigadora– dice: “...una denuncia grave documentada...” Entonces me parece que el que quiera plantear la conformación de una Comisión Investigadora debe presentar sí o sí algo frente a usted, aunque sea una nota o lo que fuere pero solicitándolo como lo dice en este artículo. Pasó con otras comisiones investigadoras que “arrancamos derecho” y nos faltó el paso previo y debido a eso se cambió la configuración del aporte definitorio de una comisión; lo digo porque estuve en unas cuantas comisiones investigadoras. Gracias.

SRA. PRESIDENTA. Yo también.

No dice que sea por escrito, él vino aduciendo todo lo que se trató acá y creo que el tema quedó bastante claro.

Tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. Quiero que la Comisión Investigadora estudie si corresponde o no, como lo sugiere el señor Edil Quintana, pero también la otra parte, la que acepta y la que da; o sea, si está bien recibido y bien dado el incentivo. ¿Me hago entender?

(Dialogados).

Que se investigue si está bien recibido por parte del doctor Lafluf el incentivo y también si está bien dado el incentivo por parte del Ejecutivo. ¿Me entiende, señora Presidenta?

(Dialogados).

No, no es lo mismo. Podés investigar si está bien recibido pero no está bien dado.

(Dialogados).

Bueno, “tá”. Si es así, “tá”. Y también que se forme la comisión con un integrante de cada partido, no sé, como mínimo y si hay que llamar a algún...

SRA. PRESIDENTA. Las comisiones investigadoras se conforman con cinco integrantes, como siempre.

(Dialogados).

Tiene la palabra el señor Edil Burgos.

SR. JORGE BURGOS. En el marco de aportar sobre el propósito de la legalidad, como bancada vamos a proponer separadamente la Comisión Investigadora y también, accediendo al planteo del ex-Intendente Lafluf –si el Cuerpo acompaña– hacer las consultas al Tribunal de Cuentas y a la Universidad de la República separadamente, que hoy salga una moción solicitando esa información.

SRA. PRESIDENTA. Entonces no conformamos la Comisión Investigadora; ¿para qué vamos a conformarla si le vamos a pedir información al Tribunal de Cuentas que es el órgano máximo?

(Dialogados).

Tiene la palabra la señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Escuchaba la moción que hizo el señor Edil Burgos y si vamos a hacer una línea lógica de todo esto ¿para qué vamos a formar una Comisión Investigadora si vamos a pedir opinión a la autoridad máxima, que es el Tribunal de Cuentas, y a la Cátedra de Derecho de la Universidad de la República. No es por menospreciar nuestro trabajo, pero creo firmemente que reunirnos para hablar de esto cuando le vamos a pedir al Tribunal de Cuentas y a la Cátedra de Derecho de la Universidad de la República una opinión –ellos están más ilustrados que nosotros– sería perder tiempo. Con esto no quiero decir, señora Presidenta, de ninguna manera que no voy a estar a favor de formar la Comisión Investigadora; claro que voy a estar, pero me parece ilógico ¿verdad? Si vamos a pedir una opinión hagamos una moción en la que diga que pedimos la opinión sobre el tema al Tribunal de Cuentas y a la Cátedra de Derecho de la Universidad de la República y ya está.

(Dialogados).

Termino mi exposición, señora Presidenta haciendo la moción que manifesté recién: que lo dictaminado pase directamente a las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) para que tengan el resultado de la consulta porque creo que las dos comisiones que estoy mencionando son las que tienen potestad natural de informar al Cuerpo luego de estudiado el tema. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN C. SERRES. Para poner un poco de orden en este tema.

Hay una moción del señor Edil Castromán de formar una Comisión Investigadora y también hay otras mociones; lo que sugiero es que votemos la moción del señor Edil Castromán y después continuemos con el resto de las mociones. Me

parece que por el bien de este Gobierno Departamental –Legislativo y Ejecutivo– votamos primero la moción del señor Edil Castromán la votamos primero y después vemos las otras.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Coincido con lo que plantea el señor Edil Serres, más teniendo en cuenta lo que siempre se ha dicho de parte de la bancada del Partido Nacional, en cuanto a “que no hay ningún inconveniente en formar una Comisión Investigadora y que siempre están dispuestos”. Por lo tanto, siguiendo con esa posición que siempre se ha tomado –una cosa no quita a la otra– (mg)/ que se eleve esto a todas las cátedras que quieran, a los mismos lugares que el doctor Lafluf solicitó que pudiera ser elevado el tema, una cosa no quita la otra porque ambas pueden correr paralelamente. Es más, toda la información va a servir de insumo.

Se puede dar trámite a la conformación de la Comisión Investigadora –como pide el señor Edil– y además elevar a los otros lugares lo que están planteando los otros señores Ediles.

Podemos votarlo separadamente porque lo que abunda no daña.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Nosotros lo manifestamos anteriormente, lo hemos reafirmado y no solo lo decimos sino que lo demostramos a través de los hechos. Estamos dispuestos a votar una Comisión Investigadora –como se ha planteado y en los términos que se han planteado–; lo que no creemos que tenga una línea de coherencia es hacer una Comisión Investigadora pero a la vez ya poner en proceso un trabajo de investigación, ¿entonces para que se forma la Comisión Investigadora? En definitiva –por lo que hemos hablado– es lo que va a hacer la Comisión Investigadora.

Entonces, lo que pedirá la Junta es información para todos los Ediles y todas las bancadas; distinto es lo que pedirá la Comisión Investigadora, que va a venir a esa comisión y los Ediles que participan de ella se deben la obligación de reserva hasta finalizar el proceso de relevamiento de datos y poder sacar conclusiones. Si pedimos por fuera de la Comisión Investigadora todo el mundo va a salir a opinar y la comisión pierde su sentido, su esencia ¿qué va a investigar si es algo que es público? ¿O hacemos la Comisión Investigadora o pedimos los informes y los derivamos a una comisión, si no no tiene sentido! Estamos dispuestos a votar la Comisión Investigadora pero no creemos que sea coherente pedir por fuera de la comisión información que tiene que manejar la misma. Por lo tanto planteamos votar la formación de una Comisión Investigadora y nada más.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Por favor, no dialoguen. No se puede levantar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. Quiero que quede claro que una moción es la de conformar la Comisión Investigadora y otra es la que presenta el señor Edil Burgos; son dos mociones distintas. Si a ustedes no les convence la moción del señor Edil Burgos no la votemos. Consideremos la moción de conformar la Comisión Investigadora primero y después la otra. ¡Si no sale por los votos, no sale! ¡No demos más vueltas!

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Burgos.

SR. JORGE BURGOS. En bien de buscar unanimidad retiro la moción, pero me gustaría dejar establecido que la comisión tenga como prioridad de insumo en la primera reunión, elevar la consulta a esos dos órganos que en definitiva son los que nos pueden clarificar el trabajo futuro de la misma.

SRA. PRESIDENTA. Estaríamos votando la conformación de una Comisión Investigadora agregándole –si el señor Edil está de acuerdo– lo que solicita el señor Edil Burgos: que uno de los primeros pasos sea pedir información al Tribunal de Cuentas y a la Cátedra de Derecho Administrativo para insumo de la misma.

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN C. SERRES. La comisión va a resolver cuáles van a ser los caminos, es un tema de comisión, no podemos mandar desde acá qué va a hacer la misma.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Señor Edil, se sugiere.

Ponemos a consideración la conformación de la Comisión Investigadora con la sugerencia del señor Edil Burgos.

(Se vota).

Afirmativa. 24.

En consecuencia: **Resolución 282/014**

VISTO: La solicitud del señor Intendente de Río Negro Ing. Agr. Jorge Gallo, realizada por oficio 341 de fecha 9 de octubre de 2014, de ser recibido en Sala conjuntamente con Asesores, con motivo de la comunicación efectuada a esta Junta Departamental mediante oficio 229 de fecha 23 de julio de 2014;

CONSIDERANDO: Que el oficio 229 de fecha 23 de julio de 2014 refiere a la ratificación de la renuncia a la Intendencia presentada por el ex Intendente Dr. Omar Lafluf mediante oficio 201 de fecha 9 de julio de 2014, a efectos de acogerse a la Indemnización dispuesta por este Legislativo por Decreto 37/011;

ATENTO: A lo establecido en los artículos 286 de la Constitución de la República y 187 del Reglamento de esta Corporación;

La Junta Departamental de Río Negro
RESUELVE:

- Designase una Comisión Investigadora con el objeto de estudiar la temática surgida en Sala en sesión de la fecha, derivada de lo establecido en el Considerando.

SRA. PRESIDENTA. Continuamos.

Tiene la palabra la señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta.

Es mi deseo fundamentar el voto pensando con la responsabilidad que la ciudadanía ha puesto en el Partido Nacional por ser siempre respetuoso de la Constitución y de las leyes.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. ¿La integración de la comisión la establecemos acá ahora?

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Vamos a sugerir, como es de estilo, que la comisión sea de cinco integrantes –tres por el Partido Nacional, uno por el Frente Amplio y uno por el Partido Colorado–; nuestra bancada a la brevedad hará saber los nombres de quiénes van a integrar la comisión.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SR. ALEJANDRO CASTROMÁN. La bancada del Partido Colorado nombra al señor Edil Juan Serres como integrante de la comisión.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Brun.

SR. HUMBERTO BRUN. La bancada del Frente Amplio informa que el señor Edil José Luis Almirón será el integrante de la comisión.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. El Partido Nacional hará llegar a la Mesa el nombre de los tres integrantes de la comisión.

SRA. PRESIDENTA. Los integrantes de la Comisión Investigadora serán: por el Partido Colorado el señor Edil Juan Serres y por el Frente Amplio el señor Edil José Luis Almirón. El Partido Nacional hará llegar el nombre de sus representantes.

(Dialogados).

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Solicito que se incluyan como grave y urgente el Repartido 1132 de la Comisión de Legislación y Hacienda (integradas) y el Repartido 1133 de la Comisión de Nomenclátor.

(Dialogados).

SRA. PRESIDENTA. Consideramos la inclusión de los repartidos, señores Ediles.

(Se vota).

Afirmativa. 22.

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud de anuencia para la desafectación del uso público de un tramo de la ruta nacional 24 y su posterior enajenación en pública subasta o remate. (Repartido 1132).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra, señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Para que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SRA. PRESIDENTA. Lo consideramos, señores Ediles.

(Se vota).

Afirmativa. 22.

En consecuencia: **Resolución 283/014**

VISTO: El oficio 335 de fecha 6 de octubre de 2014 remitido por el Ejecutivo Departamental, solicitando la desafectación del uso público del tramo de longitud de 2,4 kilómetros de la Ruta Nacional 24, comprendido entre los kilómetros 11.900 y 14.100 de la misma y anuencia para su posterior enajenación en pública subasta o remate;

RESULTANDO: Que el motivo de la solicitud de desafectación del tramo de referencia es la posibilidad de disponer del mismo ante la voluntad del Ejecutivo Departamental de enajenarlo en base a lo dispuesto en el artículo 35 del Tocaf 2012;

CONSIDERANDO: Que es procedente la operación proyectada, atendiendo el valor fijado por Catastro, siendo el inmueble pasible de venta en subasta pública o remate, por lo que se actuará en consecuencia;

ATENCIÓN: I) Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENCIÓN: II) A lo expresado y de conformidad con lo establecido en los artículos 273 de la Constitución de la República; 19 numeral 15 y 37 numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28/10/1935 y 6 del Decreto Ley 10382 del 13/2/1943;

La Junta Departamental de Río Negro
RESUELVE:

1º) Desaféctase del uso público el tramo de la Ruta Nacional 24 descripto según plano mensura del ingeniero agrimensor Roberto Benelli de fecha 29 de julio del corriente año, indicado en el Visto de la presente.

2º) Concédese anuencia para la enajenación del mismo en subasta pública o remate con la base del valor fijado por la Oficina Delegada de Catastro de Río Negro, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Tocaf 2012.

3º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias.

Para que se dé trámite a lo resuelto en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SRA. PRESIDENTA. Consideramos lo mocionado por el señor Edil.

(Se vota).

Afirmativa. 22

Continuamos.

- **Informe de la Comisión de Nomenclátor.** Solicitud de anuencia para autorizar el emplazamiento y erección de un monumento en homenaje al peón rural. (Repartido 1133).

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Brun.

SR. HUMBERTO BRUN. Solicito que se apruebe el Repartido 1133 de la Comisión de Nomenclátor y se proceda en consecuencia.

SRA. PRESIDENTA. Estamos considerando la moción del señor Edil Brun.

(Se vota).

Afirmativa. 22.

En consecuencia: **Decreto 284/014**

VISTO: El oficio 340 de fecha 8 de octubre de 2014 recibido del Ejecutivo Comunal solicitando anuencia para autorizar el emplazamiento del Monumento al Peón Rural en el sitio de uso público definido entre las calles Dr. Carlos Romay y ruta 20 con frente a calle Juan Antonio Lavalleja, de la localidad catastral Nuevo Berlín;

CONSIDERANDO: I) La iniciativa llevada a cabo a través del Alcalde del Municipio de Nuevo Berlín, señor Sergio Milesi;

II) Que esta Corporación comparte las razones invocadas por el Ejecutivo para brindar la autorización referida en el Visto;

ATENTO: I) Al informe producido por la Comisión de Nomenclátor, que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENTO: II) A lo expresado y de conformidad con lo establecido en los artículos 273 numerales 1 y 10 de la Constitución de la República, 19 y 37 numeral 3 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28/10/1935;

**La Junta Departamental de Río Negro
DECRETA:**

Art. 1º) Concédese a la Intendencia de Río Negro la anuencia solicitada para autorizar el emplazamiento y erección del Monumento al Peón Rural, en el sitio de uso público indicado en el Visto del presente.

Art. 2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Paraduja para fundamentar el voto.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta.

Acompañamos en la Comisión de Nomenclátor y firmamos este informe con el único espíritu de que la población de Nuevo Berlín mañana pueda tener las actividades que se habían programado por la inauguración del monumento al peón rural, pero encontramos que fue muy desprolijo de parte del Alcalde de esa localidad realizar el monumento en un espacio público sin que la Junta Departamental lo tratara la Comisión de Nomenclátor, como corresponde. Y lo que más lamento aún es que el Alcalde de Nuevo Berlín tuvo un pasaje por la Junta Departamental como Edil y sabe cuál es la reglamentación.

Repito: el espíritu al firmar este informe fue para que se llevaran a cabo todas las actividades que están programadas y para que la población disfrute de ellas.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Para fundamentar el voto, señora Presidenta.

Más o menos en la misma línea de lo que expresaba la señora Edila. Dimos nuestro apoyo en la comisión y se han hecho las salvedades que han quedado estampadas en el acta de la misma respecto al procedimiento en este tema, pero queremos decir –porque entendemos que es justo hacerlo– que respaldamos esta iniciativa a través de las gestiones que se han hecho con el coordinador del Frente Amplio y en reconocimiento a que en alguna oportunidad hemos tenido que coordinar alguna gestión de último momento y hemos contado con la colaboración de las bancadas del Partido Colorado y del Frente Amplio. Por lo tanto, en reconocimiento a eso accedemos a votar este informe. Para que quede claro: no es un voto en respaldo a la gestión del Alcalde Milesi sino a la bancada del Frente Amplio de esta Junta Departamental.

Muchas gracias. (ld)/

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Voy a mocionar que la sesión ordinaria de la Junta fijada para el próximo 24 pase para después del día 26, con motivo de las elecciones; si no estaríamos sesionando el día 24 y el 26 son las elecciones nacionales. Creo que se debería posponer la próxima reunión para la fecha que determine la señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Santisteban.

MTRA. ÉLIDA SANTISTEBAN. Gracias. Ya hablamos con los coordinadores y, si se puede, quedaría para el 31 de octubre.

(Dialogados).

Con el señor Edil Serres también hablé y me dijo que si...

SRA. PRESIDENTA. ¿La fecha sería para el 31 de octubre?

MTRA. ÉLIDA SANTISTEBAN. Sí.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando pasar la próxima sesión para el 31 de octubre.

(Dialogados).

(Se vota).

Afirmativa. 21.

(Dialogados).

Continuamos con los asuntos entrados.

- 2. Señora Sandra Dodera.** Solicita considerar en Sala la situación que se les plantea a algunos artesanos de San Javier cuando pretenden vender sus productos en el balneario Puerto Viejo, así como el estado de mantenimiento de este último.
(Exp. 3251)

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Solicito poder pasarlo para el orden del día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTA. Muy bien. Continuamos.

- 3. Señora Sandra Dodera.** Solicita considerar en Sala situación que viven marineros de la ciudad de Fray Bentos por el no pago de su servicio especial.
(Exp. 3252)

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Solicito tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando el tratamiento sobre tablas.

(Se vota).

Negativa. 17 en 20.

¿Va a hacer uso de los 10 minutos?

SRA. SANDRA DODERA. Sí, gracias señora Presidenta.

A los primeros minutos los voy a emplear en lamentar la actitud de algunos colegas Ediles de retirarse de Sala y no darle el voto al tratamiento de un tema que es importante para muchos marineros del departamento de Río Negro. Lamentablemente este Gobierno –la mayor parte de los Ediles que se retiraron de Sala fueron del Frente Amplio–, por una resolución del Jefe de la Armada Nacional los ha condenado a no cobrar por los servicios que ya le brindaron al Estado uruguayo.

Estos servicios se llaman servicios especiales, que son similares al 222 que realizan los policías.

Quienes hoy están condenados a un sueldo miserable como el de los marineros y principalmente el de los marineros del más bajo escalafón, estando los Ediles en Sala no tuvieron la oportunidad de que este tema sea votado sobre tablas para darle un trámite inmediato, porque se trata de tocarle el bolsillo y el dinero del mantenimiento de sus familias.

Acá hubo una orden superior de pretender de alguna manera incorporar el Montepío a este servicio, que hasta el momento no lo tenía incorporado. A raíz de la incorporación de este servicio al Montepío, a los marineros se les informa que se va a cambiar la modalidad de liquidación y que no se sabe cuándo se les va a abonar este servicio que ya cumplieron para el Estado uruguayo.

O sea, prestaron un servicio, sobre el camino se les cambia la modalidad de ese servicio y se les va a aplicar –se supone– el Montepío, pero los servicios que ellos prestaron no se les han pagado y lo peor de todo es que este Gobierno no les da seguridad de cuándo lo van a cobrar.

Es indudable que cuando uno percibe dinero por un intercambio laboral lo debe percibir en tiempo y forma, porque cuando uno no paga en tiempo y forma la luz y el agua le cobran multas y recargos.

Lamentablemente los funcionarios que son el último escalafón, los que están por abajo del tarro cobrando sueldos de hambre y de miseria, no tienen más remedio que poder realizar un servicio especial, no para poder llegar a fin de mes sino por lo menos para subsistir los 10 primeros días del mes. En este país se siguen pagando los servicios más caros de Latinoamérica, como lo dice un informe del BID: UTE es el servicio más caro que se paga en Latinoamérica.

Díganme cómo pueden hacer los marineros de playa con un sueldo miserable y realizando un servicio para llegar a los 10 primeros días del mes sin que se les abone el trabajo que ya cumplieron.

El Presidente de la República cobra en tiempo y forma por un servicio que le presta al Estado, los Diputados y los Senadores cobran en tiempo y forma y los Ediles que se retiran de Sala, vengan o no vengán a la reunión, también tienen un reintegro resarcitorio de partida de gastos en tiempo y forma.

Entonces, que los marineros, que son los peores pagos junto a los soldados en este país y no les alcanza para vivir los primeros días del mes, todavía tengan que realizar un servicio especial dejando de lado a sus familias para brindar más horas y

más horas de servicio para poder comer y pucherear y no se les abone y no tengan fecha, da vergüenza ajena. Después se golpean el pecho diciendo los deberes y los derechos que tienen que tener las personas más carenciadas. Pero acá a las personas más carenciadas y a las que perciben los salarios más magros todavía se las castiga, se las hace más miserables, más deudoras del Estado uruguayo, porque no se les paga en tiempo y forma.

Es un servicio que ya realizaron y que se les está debiendo; no se lo pagan con los mismos recargos, multas y moras que el Estado uruguayo le cobra a cualquier hijo de vecino por atrasarse en el pago de los servicios.

Lamentablemente había Ediles en Sala para poder tratar el tema y cuando lo fuimos a tratar se levantaron y se fueron... y lamentablemente todavía no hay nada en el Reglamento para que se les pueda descontar de la partida resarcitoria de gastos. No tengo más remedio que mandar el tema a la comisión que usted estime pertinente, señora Presidenta, para que la misma le dé un tratamiento si puede, y se lo pido y ruego, de manera urgente.

A este tema lo presenté en la media hora previa hace dos viernes y lamentablemente todavía no tenemos ninguna contestación de la Armada uruguayo. Lo presenté hace dos viernes y se ríen las autoridades nacionales de la problemática de la gente que menos gana en este país. A los grandes señores que están cómodamente con las patas calientes (*sic*) atrás de los escritorios, con aire acondicionado en invierno y en verano, que no tienen que salir a hacer un servicio especial para poder pucherear y darle comida a sus hijos, porque ganan muy buenos sueldos, les importa un bledo la miseria y todo lo que tiene que pasar un marinero de playa. Después cuando uno presenta un tema que le falta "esto" y que le falta lo "otro", vienen acá a golpearse el pecho a decir que hablaron con el Jefe y este les dijo que estaba todo bien, cuando los que conocemos la realidad sabemos perfectamente que el tema no es así.

Acá hay desesperación de gente que hizo un servicio y que hoy no tiene para comer, de gente que hizo un servicio y que hoy no tiene para pagar la olla, de gente que hizo un servicio y que hoy no tiene para pagar la luz ni el agua. Y si no les gusta, que se sigan retirando, como estamos acostumbrados a que cada vez que no les gusta un tema se vayan y no tengamos votos para tratarlos. Si no les gusta vamos a tener dos platos de sopa, porque al tema lo voy a seguir presentando aunque lo tenga que presentar un año seguido, para ver si a alguien le da un poco de vergüenza en la cara y manda una contestación a esta Junta Departamental.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA. El tema será derivado a la Comisión de Asistencia Social.

Continuamos.

- 4. Señora Nancy Paraduja.** Solicita considerar en Sala se declare de interés departamental la jornada de sensibilización denominada "Hablemos de *Bullying* y Diversidad Sexual", a realizarse el 18 de octubre del corriente en la ciudad de Fray Bentos.
(Exp. 3253)

SRA. PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Paraduja.

SRA. NANCY PARADUJA. Gracias, señora Presidenta.

Solicito tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA. Estamos votando el tratamiento sobre tablas.

(Se vota).

Negativa. 17.

¿Va a hacer uso de los 10 minutos?

SRA. NANCY PARADUJA. Sí, señora Presidenta, ya me estoy acostumbrando a usar los 10 minutos.

Disculpe si en la lectura de lo que tenía preparado hay algo que no corresponde, porque esperé que estuvieran los 21 votos.

Solicitamos la posibilidad... También voy a pedir que se guarde silencio. Queríamos solicitar que se declarara de interés departamental por parte de este Cuerpo Legislativo la jornada educativa denominada “Hablemos de *Bullying* y Diversidad Sexual”.

Dicha jornada se llevará a cabo por el Colectivo de Diversidad Sexual Fray Bentos el próximo 18 de octubre de 2014, en el Liceo N°1 Eugenio Capdevielle.

Van a ser invitadas personas de todo el país que están asistiendo en estos temas y que han logrado apoyo en sus comunidades. También hay que destacar que el Colectivo de Diversidad Sexual Fray Bentos ha logrado el apoyo de la Intendencia de Río Negro, del Mides, de la Policía Comunitaria, del liceo departamental y de la Fudis (Federación Uruguaya de Diversidad Sexual).

¿Por qué traemos esta solicitud que ya no va a poder realizarse, señora Presidenta? Teníamos la aspiración de contar con número pero la verdad que no hay, y quizás sin el informe previo hubiéramos podido dar un mensaje a este Colectivo, que la Intendencia Departamental de Río Negro declaró de interés departamental. (lp)/

El hecho es que estos casos están sucediendo en nuestras sociedades. En las últimas noticias tomamos conocimiento del asesinato de una chica *trans* de la ciudad de Maldonado; asesinato de los que, al igual que los ocurridos muchos años atrás aún no se sabe quiénes son responsables. Tenemos mucha información de que son producto de la transfobia, homofobia, fobia, miedo a los transexuales y homofobias, debido a que la discriminación es un problema social que afecta día a día a las personas impidiendo que sus derechos humanos sean respetados y ejercidos.

Nuestro Fray Bentos no escapa a esta realidad; la discriminación existe y va en incremento el *bullying* o acoso escolar. En esta ciudad ya hemos sufrido y vivido el flagelo de esas cosas el pasado año con una ola de suicidios de adolescentes bastante importante. Esas problemáticas pueden darse por la orientación sexual, la no aceptación de la identidad u orientación sexual de las personas. Sumado al *bullying* los adolescentes sufren violencia de diferentes formas y esto lleva muchas veces a que no bien se encuentre salida a la situación y ellos tomen las trágicas decisiones.

La diversidad sexual es un conjunto de percepciones, deseos, prácticas y subjetividades asociadas a la sexualidad en toda su amplitud, abarcando lo biológico, lo psicológico y lo social; todos nosotros en el pensamiento y en las formas de vivir somos parte de la diversidad. Lamentablemente hay personas que no aceptan las identidades sexuales u orientación sexual de otros; en las niñas, niños y adolescentes esto toma una

dimensión más compleja, sufren hostigamiento, acoso, violencia, persecución, de las que muchas veces no nos enteramos y cuando nos enteramos ya no hay posibilidades de ayudarlos.

La intención era solicitar la posibilidad de que también nosotros pudiéramos acompañar con una declaración de interés departamental, dado que el tiempo no iba a dar para que el tema fuera a una comisión y regresara, porque –como lo dije– es el 18 de octubre en el Liceo Capdevielle donde se van a dar estos talleres que son de suma importancia. Usted recordará, señora Presidenta, que en el Congreso Nacional de Ediles, en la asamblea anual del año 2012, se hicieron talleres que abarcaron toda esta temática y que por cierto fueron muy ilustrativos.

Yo lamento las palabras que escucho, porque todos somos seres humanos y en este mundo hay un lugar para todos nosotros. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA. Muy bien, no habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión. (Hora 01:50).

ooo---o0o---ooo



Laura Vittori
Secretaria



Edén Picart
Presidenta

